REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 985 Bogotá, D. C., viernes, 13 de junio de 2025 EDICIÓN DE 39 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 039 DE 2025

(mayo 13)

Cuatrienio Constitucional 2022 - 2026

Salón: Jose Fernando Castro Caicedo

Legislatura del 20 de julio de 2024 al 20 de junio de 2025

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

Presidente – Hernando González:

Hola, muy buenos días. Un saludo para todos los colegas Representantes, para los miembros de sus UTL, para todos los que se encuentran aquí en el recinto, para la Mesa Directiva, para los señores de cabina, un saludo muy especial, y para todos los que nos siguen por YouTube. Señora Secretaria, siendo las diez y once (10:11 a. m.), del día martes 13 de mayo, se abre la sesión de la Comisión Sexta Constitucional Permanente.

Quiero, antes de que usted llame a lista, dedicarles a todas las mamás de nuestro país, la sesión que hoy tendremos aquí en la Comisión Sexta. Buenos días, señora Secretaria, tenga la bondad de llamar a lista.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Gracias, señor Presidente. Buenos días para todos.

Caicedo Angulo Cristóbal

Carvalho Mejía Daniel

García Ospina Pedro Baracutao

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Montaño Arizala Gerson Lisímaco

Rincón Gutiérrez Haiver

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Torres Romero Dolcey

Triana Rincón Eduar Alexis.

Señor Presidente, han contestado a lista doce (12) honorables Representantes, en consecuencia, tenemos quórum decisorio.

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión los honorables Representantes:

Cuello Baute Alfredo Ape

García Ríos Alejandro

Herrera Rodríguez Irma Luz

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl.

Con excusa los honorables Representantes:

Caicedo Navas Diego Fernando

Sogamoso Alfonso Ingrid Marlén.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señora Secretaria. Teniendo en cuenta que existe quórum decisorio, en los términos del artículo 91 de la Ley 5ª, ábrase la sesión y proceda

señora Secretaria, a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

Lugar: Salón de Sesiones "José Fernando Castro Caicedo"

Legislatura del 20 de julio de 2024 al 20 de junio de 2025

(Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2025)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día martes 13 de mayo de 2025

Hora: 9:00 a. m.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Aprobación de Actas

- Acta número 25 del 25 de febrero de 2025
- Acta número 31 del 26 de marzo de 2025
- Acta número 32 del 1° de abril de 2025

III.

Estudio, discusión y votación de Proyectos de Ley en Primer Debate

1. Proyecto de Ley número 389 de 2024 Cámara, *Proyecto de ley para el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a la adaptación cultural de los exámenes de estado en instituciones etnoeducativas, para la equidad en el país.*

Autor: Honorable Representante Juan *Loreto Gómez Soto.*

Ponente: Honorable Representante *Eduar Alexis Triana Rincón.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 1827 – PPD 496/2025.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

2. **Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer.*

Autores: Honorable Representantes. *Hernando González, Betsy Judith Pérez Arango, Luz Ayda Pastrana Loaiza, John Édgar Pérez Rojas, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Mauricio Parodi Díaz, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Modesto Enrique Aguilera Vides.*

Ponentes**:** Honorable Representante. *Yulieth Andrea Sánchez Carreño.* (Ponente Coordinadora), e *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 1828/24 PPD 482/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

3. Proyecto de Ley número 478 de 2024 Cámara, 261 de 2024 Senado, *por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores. *Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Esteban Quintero Carolina.*

Ponente**:** Honorable Representante. *Eduar Alexis Triana Rincón.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 304/24, PPDS 496/24, PSDS 1563/24, TDAS 2251/24, PPDC 551/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

4. Proyecto de Ley número 489 de 2025 Cámara, 115 de 2024 Senado, *por medio del cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes. *Juan Carlos Wills Ospina, Luis Carlos Ochoa Tobón,* y los honorables Senadores. *Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Carlos García Gómez.*

Ponente**:** Honorable Representante. *Luis Carlos Ochoa Tobón.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 1333/24, PPDS 1704/24, PSDS 2073/24, TDAS 11/25, PPDC 550/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

5. **Proyecto de Ley número 526 de 2025 Cámara,** *por medio de la cual se declara el vallenato como música nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Honorable Representante. *Dorina Hernández Palomino.*

Ponente: Honorable Representante *Dorina Hernández Palomino.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** **PL** 281/2025, PPD 602/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

6. Proyecto de Ley número 253 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 2170 de 2021 en lo relacionado con la responsabilidad del estado y de las instituciones educativas frente a la regulación de dispositivos móviles en las aulas de los establecimientos educativos en los niveles*

de preescolar, básica y media **acumulado con el Proyecto de Ley número 354 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se regula el uso de dispositivos móviles en los colegios, se modifica la Ley 2170 de 2021 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes. *Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Becerra Yañez, Carmen Felisa Ramírez Boscán, David Ricardo Racero Mayorca, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Erick Adrián Velasco Burbano, Agmeth José Escaf Tijerino, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez, Ermes Evelio Pete Vivas, Etna Tamara Argote Calderón, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Cristóbal Caicedo Angulo, Dorina Hernández Palomino, María Del Mar Pizarro García, y* honorables Representantes. *Hernando González, Jorge Méndez Hernández, Garsol Luis Pérez Altamiranda, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Carlos Alberto Cuenca Cháux, Mauricio Parodi Díaz, Jaime Rodríguez Contreras, Betsy Judith Pérez Arango, Luz Ayda Pastrana Loaiza, John Édgar Pérez Rojas, Modesto Enrique Aguilera Vides, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez.*

Ponente**:** Honorable Representante. *Hernando González.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL. 1286/2024 – 1798/2024 respectivamente PPD 483/25

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

7**. Proyecto de Ley número 483 de 2024 Cámara, 153 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se reconoce el ritmo y la danza del Fandango de la Sabana de la Región Caribe como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones* (Ley Pola Becté).

Autor: Honorable Senadora. *Ana María Castañeda Gómez.*

Ponentes: honorable Representante. *Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 1383/24, PPDS 1636/24, PSDS 1906/24, TDAS 2251/24, PPDC 662/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

8. Proyecto de Ley número 510 de 2025 Cámara, *por la cual se regulan los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes. *Julián David López Tenorio, Juan Carlos Wills Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Hernando Guida Ponce, Milene Jarava Díaz, Ana Paola García Soto, Hernando González, José Eliécer Salazar López, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Alexánder Guarín Silva, Carlos Felipe Quintero Ovalle* y el Senador de la República *Gustavo Moreno Hurtado.*

Ponente**:** Honorable Representante. J*ulián David López Tenorio.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 206/2025, PPD 632/2025.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

9. Proyecto de Ley número 423 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se exalta la vaquería como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes. *Hugo Alfonso Archila Suárez, Germán Rogelio Rozo Anís, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Christian Munir Garcés Aljure, Lina María Garrido Martín, Ana Paola García Soto, Karen Astrith Manrique Olarte, Jaime Rodríguez Contreras, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Camilo Esteban Ávila Morales, María Eugenia Lopera Monsalve, Miguel Abraham Polo Polo.*

Ponente: Honorable Representante. *Yulieth Andrea Sánchez Carreño.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 1924/2024, PPD 589/2025.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

10. Proyecto de Ley número 323 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se adiciona dos parágrafos al artículo 147 de la Ley 142 de 1994.*

Autor: Honorable Representante. *Ingrid Johana Aguirre Juvinao.*

Ponente**:** Honorable Representante **Dorina** *Hernández Palomino.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 1655/2024, PPD 482/2025.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

III.

Anuncio de proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 del 3 de julio de 2003.

IV.

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Hernando González.

El Vicepresidente,

Susana Gómez Castaño.

El Secretario General,

Raúl Fernando Rodríguez Rincón.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señora Secretaria. Leído el orden del día, se pone en consideración, Se abre la discusión, sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Ha sido aprobado el orden del día, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

II.

Aprobación de Actas.

Acta número 25 del 25 de febrero de 2025. Para esta acta tenemos constancia de no votación de la doctora Yulieth Andrea Sánchez; Acta número 31 del 26 de marzo de 2025, para esta acta tenemos constancias del doctor Alfredo Ape Cuello, Pedro Baracutao, Jaime Salamanca y Dolcey Torres; Acta número 32 del 1 de abril del 2025, tenemos constancia del doctor Diego Fernando Caicedo.

Presidente – Hernando González:

En consideración las actas leídas junto con las constancias, anuncio que se abre la discusión, sigue abierta la discusión, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Han sido aprobadas las Actas número 25, 31 y 32 con las constancias leídas, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señora Secretaria. Sírvase leer, el siguiente punto del orden del día.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

III.

Estudio, discusión y votación de Proyectos de Ley en primera instancia.

"Proyecto de Ley número 389 de 2024 Cámara *Proyecto de ley para el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a la adaptación cultural de los exámenes de estado en instituciones etnoeducativas, para la equidad en el país.*

Autor: Honorable Representante Juan *Loreto Gómez Soto.*

Ponente**:** Honorable Representante *Eduar Alexis Triana Rincón.*

Publicación: Gacetas PL 1827 – PPD 496/2025.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

Señor Presidente, este proyecto de ley, lo teníamos ya a media discusión, digamos.

Presidente – Hernando González:

Sí, señora Secretaria, sírvase informarnos, qué artículos faltaron por ser votados y la situación del proyecto como tal, para que continuemos, por favor.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Señor Presidente, en sesión del día 29 de abril de 2025, fue aprobada la ponencia con la que termina el informe y el articulado está aprobado. El artículo 1° con proposiciones avaladas y los artículos 2°, 3° y 5°, tal cual vienen en el informe de ponencia. Estábamos en discusión del artículo 4°, está pendiente para aprobación.

Presidente – Hernando González:

El Proyecto de Ley número 389 de 2024 Cámara, *proyecto de ley para el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a la adaptación cultural de los exámenes de estado en instituciones educativas para la equidad en el país*. Solo falta el artículo 4°, dígame, ¿el artículo 4° tiene proposiciones de modificación, señora Secretaria?

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Sí, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Tenga la bondad y las lee.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

El artículo 4°, tiene cuatro proposiciones presentadas, de las cuales no, mentira, discúlpeme, tres, tres, de las cuales una está avalada y dos no avaladas.

Presidente – Hernando González:

Tenga la bondad y lee las tres proposiciones, la que está avalada y las dos no avaladas. ¿De quién son las no avaladas?

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Las no avaladas, una es del Representante Jaime Raúl Salamanca y la otra es de la doctora Susana Gómez.

Presidente – Hernando González:

El doctor Jaime Raúl tampoco se encuentra. Entonces, también queda como constancia. Por favor, procedamos a leerlas para que votemos el artículo 4°, que es el único que falta.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

!Listo!, señor Presidente. Entonces, quedaría solamente la que está avalada, que había sido radicada desde la sesión anterior. Entonces, para el artículo 4°, él está presentando una modificación incluyendo en el párrafo **o estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas o de grupos étnicos con tradición lingüística propia y su cosmovisión**. Adiciona eso.

Y, en el parágrafo 1°, adiciona **y adicionalmente, de manera diferenciada para estudiantes de instituciones etnoeducativas o estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas o de grupos étnicos con tradición lingüística propia**, se deberá incluir **la evaluación de su cosmovisión**.

Presidente – Hernando González:

!Perdón!, señora Secretaria, le pido el favor, a todos los que nos encontramos en el recinto bajar el volumen, porque no estamos escuchando. Queridos Representantes y los miembros de sus UTL, les pido por favor, hablar en voz baja. Gracias. Continúe, señora Secretaria.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

!Perfecto! Decía que adiciona el parágrafo 1 al final para ***y adicionalmente, de manera diferenciada para estudiantes de instituciones educativas o estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas o de grupos étnicos con tradición lingüística propia***, se deberá incluir ***la evaluación de su cosmovisión, usos, costumbres y saberes, con el objetivo de valorar la formación integral de los estudiantes.*** Esta es la proposición avalada al artículo número 4, presentado por el honorable Representante Jaime Raúl Salamanca. Y, tenemos también 12 proposiciones para artículos nuevos, de la doctora Susana no avalados, no.

Presidente – Hernando González:

¿De qué artículo?

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

¿Constancias todos? !Ah, perfecto! Solamente sería este cuatro y artículos nuevos, solamente al cuarto.

Presidente – Hernando González:

Entonces, en consideración el artículo 4°, con dos proposiciones que quedan como constancia y una proposición del Representante Jaime Raúl avalada. Se abre la discusión. Tiene la palabra la Representante Susana Gómez.

Honorable Representante Susana Gómez Castaño:

Gracias Presidente. Buenos días para todos, todas y todes. Dejo las proposiciones como constancia y también para la votación, pues no pediré nominal, pero sí me gustaría igual dejar la constancia de que voy a votar negativo, tanto a los artículos como al título y pregunta, pero pues, como tenemos quórum y para que avancemos, entonces no pido la nominal, pero sí para que quede la constancia de que voto negativo y ya, solamente eso. Gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, querida Representante. Sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueban los honorables Representantes?

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Ha sido aprobado el artículo 4°, con la proposición avalada y leída, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Señora Secretaria, ha sido aprobado el articulado. Entonces, por favor, título y pregunta, señora Secretaria.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, muchas gracias. Buenos días para la Mesa Directiva y para todos. Proyecto de Ley número 389 de 2024 Cámara. Título:

"por medio de la cual se otorga el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a la adaptación cultural de los exámenes de estado en instituciones etnoeducativas, para la equidad en el país.

Señor Presidente, el mencionado título, tiene una proposición modificativa, si me permite darle lectura a la misma. Gracias.

"PROPOSICIÓN

De acuerdo a lo establecido con el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa, proponer proposición modificativa en el sentido de modificar el título del Proyecto de Ley número 389 de 2024 Cámara - proyecto de ley para el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a la adaptación cultural de los exámenes de estado en instituciones etnoeducativas, para la equidad en el país. Así, texto propuesto, honorables Representantes, me permito darle lectura.

"Por medio de la cual se otorga el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a la adaptación cultural de los exámenes de estado en instituciones etnoeducativas o estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas o de grupos étnicos con tradición lingüística propia para la equidad en el país".

Jaime Raúl Salamanca Torres.

Representante a la Cámara por Boyacá.

Partido Alianza Verde".

La presente proposición modificativa ha sido radicada por el doctor Jaime Raúl Salamanca Torres, y fue avalada, señor Presidente, por el ponente. De la misma manera, le indico a los Representantes, ¿si es su querer que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite? Señor Presidente, la votación del título del mencionado proyecto de ley, por disposición de la Ley 5ª del 92, debe realizarse de manera nominal.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Entonces, vamos a votar el título y el señor Secretario ha hecho la pregunta. Entonces, abra registro, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Leída la proposición que ha sido avalada por el ponente ¡perdón!, se le consulta a los Representantes votando **"SÍ"** aprueban el título propuesto, votando **"NO"**, niegan el mismo.

VOTACIÓN PROPOSICIÓN MODIFICATIVA TÍTULO PROYECTO DE LEY NÚMERO 389 DE 2024 CÁMARA – JAIME RAÚL SALAMANCA:

Por el SÍ:

Caicedo Angulo Cristóbal

Carvalho Mejía Daniel

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Montaño Arizala Gerson Lisímaco

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Sánchez Carreño Yulieth

Torres Romero Dolcey

Triana Rincón Eduar Alexis.

Por el NO:

Gómez Castaño Susana

Señor Presidente, han contestado trece (13) Honorables Representantes de manera positiva, uno (1) lo ha hecho de manera negativa. En consecuencia, ha sido aprobado el título con la proposición modificativa que ha sido leída. De la misma manera, se les consulta a los honorables Representantes, ¿si es su querer que el mencionado proyecto de ley, continúe su trámite en la Plenaria de la corporación? Así lo quieren, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Se designa como ponente, para elaborar informe de ponencia para segundo debate, al Representante Eduar Triana, felicitaciones. Tiene la palabra.

Honorable Representante Eduar Alexis Triana Rincón:

Buenos días a todos, un saludo muy cordial, saludo a la Mesa Directiva. Presidente, y a todos mis colegas, de antemano un agradecimiento especial, en nombre de todas las comunidades indígenas, de todas las comunidades étnicas en nuestro territorio, por el avance de este importante proyecto de ley, que genera más igualdad, que genera más garantías a estas comunidades. Muchas gracias a todos.

Presidente – Hernando González:

Gracias a usted, señor Representante. Señor Secretario, sírvase leer el siguiente proyecto de ley.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer.*

Autores: Honorables Representantes. *Hernando González, Betsy Judith Pérez Arango, Luz Ayda Pastrana Loaiza, John Édgar Pérez Rojas, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Mauricio Parodi Díaz, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Modesto Enrique Aguilera Vides.*

Ponentes**:** Honorable Representante. *Yulieth Andrea Sánchez Carreño* (Ponente Coordinadora), e *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 1828/24 PPD 482/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

Presidente, ha sido leído el siguiente proyecto de ley, en el orden del día.

Presidente – Hernando González:

Sírvase leer, la proposición con el que termina el informe de ponencia.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente.

"PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos ponencia favorable y solicitamos respetuosamente a los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara.

Cordialmente,

Yulieth Andrea Sánchez *Representante a la Cámara* *Ponente*	*Irma Luz Herrera.* *Representante a la Cámara* *Ponente*

Ha sido leída la proposición, con la que concluye el informe de ponencia, para consideración de la honorable Plenaria de la Comisión Sexta de Cámara.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Presidente. En consideración, la proposición con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley 356 de 2024 Cámara, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, ha sido aprobada la proposición con la que concluye el informe de ponencia, certifica la Secretaría.

Presidente – Hernando González:

Tiene la palabra la Representante Yulieth Sánchez.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Gracias, Presidente. Con los buenos días para todas las personas que se encuentran en el recinto. Bueno, este proyecto, es un proyecto de ley muy sencillo, pero muy importante, para incluir la protección legal y constitucional a la mujer en el sistema educativo. ¿Cuál es, digamos, el objetivo principal? Propone incluir en la educación formal, la enseñanza sobre los derechos de la mujer y la prevención de la violencia de género. Tiene como cambios, principalmente, son pequeños, pero importantes, obviamente modifica la Ley 115 de 1994, enseña sobre la violencia sexual y los derechos de la mujer; hay una cátedra que se reglamentaría el contenido, el Ministerio de Educación acompañado del Ministerio de Justicia y de Defensa ¿Cuál sería el impacto esperado?, pues obviamente, mayor conocimiento sobre los derechos, la prevención,

por supuesto, de la violencia de género, que hoy lo vivimos la mayoría de las mujeres, y la formación de ciudadanos con valores y equidades. Un proyecto, como les digo, pequeño, pero de suma importancia y los invito a todos a que lo apoyemos de manera positiva. Gracias, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, Representante. Señor Secretario, sírvase contarle a la Comisión, de cuántos artículos se compone el proyecto de ley, y cuáles de ellos cuentan con proposiciones de modificación.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, el mencionado proyecto de ley tiene cuatro (4) artículos. El artículo 1° no cuenta con proposiciones, ni el artículo de vigencia, que, de acuerdo a las propuestas, podría corresponder al artículo 5°, 4°, ¡Ah, perdón! Presidente, hay cinco (5) proposiciones de artículo nuevo ¿cierto? El artículo de vigencia, correspondería entonces, en ese orden, al artículo 9° Presidente; el artículo 2°, tiene una proposición que ha sido avalada; el artículo 3°, tiene una proposición que ha sido avalada; el artículo 4°, tiene una proposición que ha sido avalada y hay cinco artículos nuevos Presidente, y el 2 y el 3, tienen proposiciones que han sido avaladas, Presidente.

Presidente – Hernando González:

El 1 me dijeron, que tiene una proposición que la dejó como constancia la Representante Susana Gómez; el 2 tiene una proposición avalada; el 3 una proposición avalada; el 4 ¿Cómo?, el 3 de Jaime Raúl avalado y el 4, el de vigencia, pasa a ser el 9.

Presidente – Hernando González:

Entonces, yo le diría que aquellos artículos que tienen aval. Sí, sí…

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Que la dejó como constancia, la del 3 no. ¡Ah! Presidente, el artículo 3 tiene una proposición que ha sido avalada y una proposición que no cuenta con aval, que ha radicado la Representante Susana Gómez. En ese orden, Presidente, quedan anunciados los artículos con las proposiciones modificativas, así como las proposiciones de artículos nuevos. Se sugiere, Presidente, de manera respetuosa, que realicemos la aprobación de los artículos en el orden de los avales y posteriormente los artículos nuevos y sin proposición de modificación.

Presidente – Hernando González:

Entonces, vamos a votar el artículo 1, 2 y 3 que tiene, ¡ah! El 3 no. Entonces, vamos a votar el artículo 1 y 2 con proposiciones avaladas.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Así es, señor Presidente. El artículo 1, tal como viene en el informe de ponencia, tal como la doctora Susana lo ha manifestado, deja como constancia su proposición al mencionado artículo. Y el artículo 2° si me permite, señor Presidente, darle lectura a la proposición que ha sido avalada por la doctora Yulieth Sánchez, coordinadora ponente de la iniciativa.

Presidente – Hernando González:

Dele lectura, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

"Bogotá, D. C., abril de 2025

Señor:

HERNANDO GONZÁLEZ

Presidente de la Comisión Sexta de Cámara de Representantes

Ref.: Proposición modificatoria

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer", el cual, quedará de la siguiente manera:

Artículo 2º. Enseñanza sobre la protección legal y constitucional de la mujer en Colombia. Modifíquese el literal e) del artículo 14º de la Ley 115 de 1994, que define la enseñanza obligatoria en los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, el cual quedará así:

Artículo Original	Artículo propuesto
e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas, afectivas de los educandos según su edad y la enseñanza de la prevención y protección legal y constitucional a la mujer en Colombia frente a cualquier tipo de violencia, en especial la violencia sexual.	e) La educación integral en sexualidad, desarrollada conforme a las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad, promoverá el fortalecimiento de la autonomía, la autodeterminación y el cuidado personal, y estará orientada a prevenir cualquier forma de violencia. De manera específica, incluirá la enseñanza de la prevención y protección legal y constitucional de las mujeres en Colombia frente a toda forma de violencia.

Atentamente,

Alejandro García Ríos,

Representante a la Cámara por Risaralda."

Presidente – Hernando González:

Leída la proposición, la proposición avalada vamos a votación, artículo 1° y artículo 2°, artículo 1 con proposición, que ha dejado la doctora Susana como constancia, y el artículo 2° con proposición del doctor Alejandro avalada.

Entonces, se abre la discusión. Doctora Susana, tiene la palabra. Sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes? Señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, certifica la Secretaría, que ha sido aprobado el artículo 1° y el artículo 2°, con la proposición leída y avalada, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Entonces, artículo 3°, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Con relación al Artículo 3°, hay una proposición que no ha sido avalada y una proposición que cuenta con el aval, por disposición de la Ley 5ª señor Presidente, me permito someter a consideración la proposición que no tiene aval.

Presidente – Hernando González:

Tenga la bondad de leerla.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

"PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara – "por Medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la Protección legal y constitucional a la mujer".

Texto ponencia primer debate	*Texto propuesto*
ARTÍCULO 3º. Contenido. Los contenidos transversales, temáticos y de estudio sobre la protección legal y constitucional a la mujer en Colombia frente a los diferentes tipos de violencia estipulados en la Ley 1257 de 2008, serán fijados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la Ley 1146 de 2007 en su artículo 14 y la Ley 2137 de 2021 en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Defensoría del Pueblo, para lo cual tendrá un año para su reglamentación. En todo caso, se tendrá en cuenta los informes y recomendaciones establecidas por el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes o la instancia que haga sus veces en el ámbito nacional.	***ARTÍCULO 3º. Contenido. Los contenidos transversales, temáticos y de estudio sobre la protección legal y constitucional a la mujer en Colombia frente a los diferentes tipos de violencia estipulados en la Ley 1257 de 2008, serán fijados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la Ley 1146 de 2007 en su artículo 14 y , Decreto número 762 de 2018, la Ley 2137 de 2021, el CONPES 4147 de 2025 en coordinación con el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Ministerio de Justicia y del Derecho y la Defensoría del Pueblo, para lo cual tendrá un año para su reglamentación. En todo caso, ~~se tendrá~~ deberá contemplar un enfoque de género diferencial, así como ~~en cuenta~~ los informes y recomendaciones establecidas por el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes o la instancia que haga sus veces en el ámbito nacional.***

Artículo 3º. Contenido. Los contenidos transversales, temáticos y de estudio sobre la protección legal y constitucional a la mujer en Colombia frente a los diferentes tipos de violencia estipulados en la Ley 1257 de 2008, serán fijados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la Ley 1146 de 2007 en su artículo 14, Decreto número 762 de 2018, la Ley 2137 de 2021, el CONPES 4147 de 2025 en coordinación con el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Ministerio de Justicia y del Derecho y la Defensoría del Pueblo, para lo cual tendrá un año para su reglamentación. En todo caso, deberá contemplar un enfoque de género diferencial, así como los informes y recomendaciones establecidas por el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes o la instancia que haga sus veces en el ámbito nacional.

Justificación:

La iniciativa carece de un enfoque de género diferencial, indispensable para comprender las múltiples dimensiones de la violencia basada en género y sus manifestaciones particulares según factores como la clase social, etnia, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad y ubicación geográfica. Esta omisión reduce la complejidad del fenómeno al asumir una concepción homogénea de "la mujer", invisibilizando las violencias específicas que enfrentan distintos grupos de mujeres y personas con identidades de género diversas.

Atentamente,

Susana Gómez Castaño,

Representante a la Cámara."

Presidente, ha sido leído el texto propuesto por la honorable Representante y Vicepresidenta de esta Célula Legislativa, la doctora Susana Gómez Castaño, Representante del Pacto Histórico del departamento de Antioquia.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Así las cosas, se abre la discusión sobre el artículo 3° con dos proposiciones, una avalada del doctor Jaime Raúl y una proposición de la doctora Susana, la cual no ha sido avalada por la ponente y fue leída por el señor Secretario. Se abre la discusión, sigue abierta. Tiene la palabra la doctora Susana.

Honorable Representante Susana Gómez Castaño:

Gracias, Presidente. Presidente, le pediría primero que si por favor puede haber silencio.

Presidente – Hernando González:

Le pido el gran favor a los Representantes, que están aquí a la izquierda, por favor, hacer silencio, igual al público y a todos los que están en el recinto, para ver si nos escuchamos. Gracias. Adelante, honorable Representante.

Honorable Representante Susana Gómez Castaño:

Bueno, hay gracias, por el silencio. Bueno, aprovecho para pedirles a mis colegas que me escuchen, por favor, en esto tan importante, en este artículo. Colegas, por favor, de verdad, les pido mucho que me escuchen. Ya hace poco tuvimos el transfeminicidio de Sara Millerei, en el cual bastantes de ustedes, de todas las orillas políticas se expresaron, digamos, como su rechazo en contra de estas manifestaciones de violencia contra la población LGBTI y pues, precisamente este artículo o esta proposición modificativa que presento, es para poder avanzar en este tema. ¿A qué me refiero?, en materia de protección y prevención de violencia de género en el país hemos avanzado mucho, muchísimo en el marco normativo, tenemos un marco normativo muy robusto, con alrededor o incluso más de 30 normas que ayudan a proteger y prevenir la violencia de género. Esto es increíble, digamos, muy chévere, porque es algo que se ha hecho desde acá, desde el Congreso, y pues la idea es que no solamente se quede en la ley, sino que cada vez más, podamos ayudar a que culturalmente también sea una realidad la protección y la prevención de la violencia de género en el país.

También, en materia laboral, penal y constitucional, se ha avanzado ampliando la comprensión de género, abandonando el concepto binario, este concepto homogéneo de lo que es la mujer y se han abarcado también enfoques diferenciales, en el que se tienen en cuenta la condición socioeconómica, la raza, la etnia, el territorio y las discapacidades. Presi, yo no soy capaz de hablar con este ruido, perdona, no soy capaz de concentrarme.

Presidente – Hernando González:

Le pido el gran favor a los Representantes, a los miembros de las UTL, y a los que están aquí en el recinto, hacer silencio, por favor. Continúe, excuse.

Honorable Representante Susana Gómez Castaño:

Gracias, Presidente. Resumo, hemos avanzado mucho en materia de protección y prevención de violencias, contra las violencias de género en el país, y también en el marco constitucional, en el marco legal, laboral, penal, hemos avanzado también en abandonar este concepto binario de lo que significa el género y también el enfoque diferencial en cuanto a la condición socioeconómica, la raza, la etnia, la territorialidad, las discapacidades, en cómo se perciben las violencias de género, cómo se percibe la violencia. Entonces, este tipo de iniciativas son muy valiosas, de verdad son muy valiosas. Me parece maravilloso, que en las instituciones educativas nos enseñen sobre esto, pero yo siento que eso tiene que ampliarse y armonizarse con el marco normativo que ya existe. Por eso, mi proposición modificativa en este artículo específicamente, es que se pueda agregar el Decreto número 762 de 2018 y el CONPES 4147 de 2025.

El CONPES 4147 de 2025, es la política nacional para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+, y el Decreto número 762 de 2018, es por medio del cual se adopta la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de los sectores sociales LGBTI y personas con orientación sexual e identidad de género diversas. Entonces, esta cátedra sí va a ayudar a prevenir a que hechos ocurridos, por ejemplo, con lo de Sara Millerei, Rosa Elvira Celis y otras mujeres y población diversa en nuestro país, que no se continúen perpetuando. Entonces, yo le invito a la autora que, si la puede avalar, para que nos ahorremos el voto nominal o si no, entonces, le invito a los otros compañeros a que votemos positivamente y pues simplemente nos ajustemos a lo que ya la ley, el marco legal nos ha presentado y en lo que ya hemos avanzado, que no retrasamos, sino que avancemos, sigamos avanzando en protección y prevención de violencia de género en nuestro país. Muchas gracias.

Presidente – Hernando González:

Gracias, honorable Representante. Sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra la ponente, doctora Yulieth.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Gracias, Presidente. Representante Susana, este proyecto de ley se creó exclusivamente para la mujer. Entonces, si avalamos su proposición de modificación, desvirtuamos el proyecto a lo que realmente está dirigido. Entonces, yo la invito a que sé que es tan juiciosa, realice, cree, organice, un proyecto de ley que sea destinado para el tipo de población de la que usted está en este momento hablando, de este enfoque de género, del concepto binario, de la población diversa. Hoy este proyecto de ley es exclusivamente para proteger los derechos de la mujer. Entonces, los invito a que no avalemos esta proposición a los compañeros. Gracias.

Presidente – Hernando González:

Sigue abierta la discusión. Tiene la palabra la doctora Susana.

Honorable Representante Susana Gómez Castaño:

Sí, yo le entiendo, Repre lo que usted dice. Lo que pasa es que cuando uno o sea, lo que pasa es que si solamente le dejamos como mujer, solamente la mujer, como la homogeneidad de la mujer, estamos desentendiendo todo el fenómeno tan complejo que son las violencias basadas en género; si lo dejamos solamente a la mujer, estamos desconociendo las violencias que sufren, por ejemplo, las personas que se identifican a sí mismo como mujeres, a las personas diversas, a las personas no binarias, a las personas, por ejemplo, a las personas trans, ¿cierto?, como a toda la complejidad que existe dentro del ser humano y la naturaleza; porque somos parte de la naturaleza y toda la naturaleza es diversa. Entonces, si nosotros solo lo dejamos para la mujer, estamos desconociendo e incluso, yo creo que es como dejarlo a un lado e invisibilizando las violencias que sufren

las otras personas diversas; porque la violencia contra la mujer es violencia de género, es una violencia que se ejerce sobre la mujer por ser mujer, por su condición de mujer, por vivir en un sistema en el que ha utilizado el cuerpo de la mujer, en el que ha minimizado a la mujer, quitándole derechos, nada más hace 70 años votó la primera mujer, las mujeres no podían comprar casas, las personas se podían negar a venderle una casa a una mujer sola con sus hijos, las mujeres no podían ni siquiera defenderse a ellas mismas, las mujeres no podían estudiar carreras que no fueran como secretaria o cosas así, incluso antes ni siquiera podían entrar a la universidad. Estamos avanzando en materia de derechos, pero es violencia de género contra la mujer por ser mujer, pero la violencia de género no es solamente contra la mujer, la violencia de género también se aplica en las personas diversas y es precisamente por esa diversidad que se les violenta, porque no aceptamos que haya gente que quiere vivir de una manera diferente, no aceptamos la existencia de personas que piensen o que quieran vivir su vida de una manera diferente, o que quieran amar o que quieran lo que sea de una manera distinta. Entonces, si estamos hablando de violencia contra la mujer, es porque estamos hablando de violencia de género, y si estamos hablando de violencia de género, no es solamente contra la mujer, sino también contra toda la población LGBTI.

Entonces, yo por eso, insisto, en que no es solamente contra la mujer, sino contra toda la población, y que, si lo dejamos solamente de un lado, estamos invisibilizando e ignorando la complejidad de todo el fenómeno que es la violencia basada en género. Muchas gracias.

Presidente – Hernando González:

Tiene la palabra la Representante Yulieth Sánchez.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Solo termino con esto, compañeros, para que ustedes lo tengan en cuenta. El título es muy claro: "Por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer". De esto se trata el proyecto, de la mujer, para que ustedes entiendan qué es lo que quiero decir, sin tener que debatir y quedarnos hablando de lo mismo, de lo mismo, de lo mismo. Está muy claro cuál es el título y cuál es el enfoque y qué es lo que queremos hacer con este proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, doctora Yulieth. Sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, sobre la proposición de la doctora Susana. Tiene la palabra el doctor Pedro Baracutao.

Honorable Representante Pedro Baracutao García Ospina:

Gracias, Presidente. Con los buenos días para todas y todos. Pues yo he estudiado el proyecto y me parece muy interesante el proyecto, pero sí considero que la doctora Susana, en la proposición que está haciendo tiene la razón. Además, el proyecto tiene, creo que la proposición tiene unidad de materia en el proyecto. Entonces, yo invito que ojalá podamos reconsiderar y mirar la proposición hecha al artículo y que se pueda modificar. Este tipo de población necesita también que legislamos para ellos, y qué más que un proyecto de esta índole, con esa naturaleza, como el que ha creado la doctora, me parece muy importante que se incluya este tema. Es más, si es necesario incluir el ajuste del nombre del proyecto, del artículo, del título del proyecto, pues también lo podemos hacer. Yo creo que nosotros entramos, metemos los proyectos acá, las propuestas de proyectos, y desde aquí pues tratamos de modificarlos para que salga un mejor proyecto. Eso sería, Presidente, gracias. Anuncio mi voto positivo a la propuesta.

Presidente – Hernando González:

Tiene la palabra el doctor Daniel Carvalho.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Muchas gracias, Presidente. Feliz día, compañeras y compañeros. Yo creo que cuando uno lee la proposición de la compañera Susana, no está desvirtuando, estimada Yulieth, el enfoque hacia la mujer, ¿cierto? Yo también creo, Susana, que cuando la Repre habla de mujeres, incluye mujeres trans, incluye mujeres lesbianas, incluye mujeres bisexuales. Entonces, yo realmente no veo una incompatibilidad entre ambas posturas, simplemente lo que agrega la proposición de Susana, en todo caso deberá contemplar un enfoque de género diferencial, no le veo problema, no me parece que desvirtúe el énfasis en la mujer, que me parece que es tu énfasis y estoy de acuerdo en él. Entonces, yo realmente no le veo un problema a la proposición de Susana y la apoyo, aclarándole a Yulieth que la apoyo, porque no desvirtúa el principio de su proyecto. Gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Voy a preguntarle a la señora ponente, señora ponente, ¿usted la avala o seguimos en discusión? Adelante.

Honorable Representante Susana Gómez Castaño:

Muchas gracias, Presidente. Sí, Repre Daniel, usted tiene toda la razón. Las mujeres, precisamente yo lo mencionaba en mi primera intervención, no es solamente, a ver, hay mujeres cis, o sea, mujeres que nacieron con vagina, que también son lesbianas, o que también son, no sé, que son afro, o que son indígenas, o pertenecen a una población empobrecida, o sea, como que hay mucha transversalidad en lo que significa ser mujer. Entonces, nada, como que es verdad, no desvirtúa para nada, porque no tiene nada que ver, pero sí es importante es enseñarles a nuestros niños, que no solamente la violencia contra la mujer, sino que es la violencia contra la mujer atravesada por todo este enfoque diferencial, por todas estas cosas que suceden, que no es solamente es ser mujer, sino que ser mujer pobre, ser mujer afro, de ser mujer lesbiana es ser mujer, etcétera y ya, solamente eso. Muchísimas gracias a todos los que van a apoyar la proposición.

Presidente – Hernando González:

Tiene la palabra el doctor Jaime Raúl Salamanca.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Con los buenos días a todos y todas. Tres cosas. Uno, creo que el proyecto es muy positivo y desde ya cuenta con mi voto, con mi voto, doctora Yulieth, el proyecto creo que es muy positivo. En segundo lugar, hacer una observación respetuosa frente al debate, y es que la Ley 5ª establece que, sobre unos asuntos, un Congresista solo puede intervenir una vez, que no se vuelva, pues creo yo, un tema entre uno y otro, no sé, lo digo respetuosamente, es mi posición. Y lo tercero, decir que yo apoyaré la proposición y pido desde ya, votación nominal a la proposición de Susana.

Presidente – Hernando González:

Señor Secretario, vamos a votar la proposición, abra registro, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Vamos a proceder con la votación, Presidente, del texto propuesto por la doctora Susana Gómez, al artículo 3°, del mencionado Proyecto de Ley número 356 de 2024, votando **"SÍ"** se aprueba la proposición de la doctora Susana Gómez, que no ha sido avalada, votando **"NO"**, se niega la misma.

PROPOSICIÓN NO AVALADA ART. 3° PL 356/24C – SUSANA GÓMEZ:

Por el SÍ:

Caicedo Angulo Cristóbal

Carvalho Mejía Daniel

García Ospina Pedro

Gómez Castaño Susana

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián

Salamanca Torres Jaime

Torres Romero Dolcey.

Por el NO:

González Hernando

Herrera Rodríguez Irma Luz

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rodríguez Pinzón Ciro

Sánchez Carreño Yulieth

Triana Rincón Eduar Alexis.

Presidente, se anuncia el resultado. Han votado ocho (8) honorables Representantes, de manera positiva a la proposición radicada por la doctora Susana Gómez, con relación al artículo 3°, seis (6) Representantes, lo han hecho de manera negativa. En consecuencia, Presidente, certifica la Secretaría, que ha sido aprobada la proposición radicada por la doctora Susana Gómez.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Así las cosas, vamos a votar el artículo 3°, con la proposición avalada y la proposición que ha sido aprobada aquí por los honorables Representantes. El Secretario está analizando el artículo 3°, con la proposición que fue aprobada y con la proposición que había sido avalada al doctor Jaime Raúl.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, me permito darle lectura a la proposición que ha sido avalada, el artículo 3°, los contenidos transversales, texto propuesto Presidente.

"Bogotá, D. C., 22 de abril de 2025.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

COMISIÓN SEXTA

E. S. M.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 3° ***del Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara, "por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer" así:***

*TEXTO PONENCIA PRIMER DEBAT*E	*TEXTO PROPUESTO*
ARTÍCULO 3º. Contenido. Los contenidos transversales, temáticos y de estudio sobre la protección legal y constitucional a la mujer en Colombia frente a los diferentes tipos de violencia estipulados en la Ley 1257 de 2008, serán fijados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la Ley 1146 de 2007 en su artículo 14 y la Ley 2137 de 2021 en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Defensoría del Pueblo, para lo cual tendrá un año para su reglamentación.	***ARTÍCULO 3º. Contenido. Los contenidos transversales, temáticos y de estudio sobre la protección legal y constitucional a la mujer en Colombia frente a los diferentes tipos de violencia estipulados en la Ley 1257 de 2008, serán fijados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la Ley 1146 de 2007 en su artículo 14 y la Ley 2137 de 2021, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo y otras entidades competentes. Para la reglamentación de estos contenidos, se tendrá un plazo de un año.***

*TEXTO PONENCIA PRIMER DEBAT*E	*TEXTO PROPUESTO*
En todo caso, se tendrá en cuenta los informes y recomendaciones establecidas por el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes o la instancia que haga sus veces en el ámbito nacional.	***Este proceso deberá incluir la participación de universidades, institutos de investigación y organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos de las mujeres y educación en igualdad de género. Se promoverá la colaboración académica para garantizar la pertinencia y eficacia de los contenidos, incorporando aportes de expertos en educación y derechos humanos.*** ***Asimismo, los contenidos deberán fundamentarse en estudios de impacto sobre la violencia de género y educación en Colombia, garantizando que su diseño y actualización respondan a las necesidades y realidades del contexto nacional. Estos estudios deberán ser revisados periódicamente, asegurando la implementación de estrategias basadas en evidencia***.

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 3º. Contenido. Los contenidos transversales, temáticos y de estudio sobre la protección legal y constitucional a la mujer en Colombia frente a los diferentes tipos de violencia estipulados en la Ley 1257 de 2008, serán fijados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la Ley 1146 de 2007 en su artículo 14 y la Ley 2137 de 2021, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo y otras entidades competentes. Para la reglamentación de estos contenidos, se tendrá un plazo de un año.

Este proceso deberá incluir la participación de universidades, institutos de investigación y organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos de las mujeres y educación en igualdad de género. Se promoverá la colaboración académica para garantizar la pertinencia y eficacia de los contenidos, incorporando aportes de expertos en educación y derechos humanos.

Asimismo, los contenidos deberán fundamentarse en estudios de impacto sobre la violencia de género y educación en Colombia, garantizando que su diseño y actualización respondan a las necesidades y realidades del contexto nacional. Estos estudios deberán ser revisados periódicamente, asegurando la implementación de estrategias basadas en evidencia.

Cordialmente,

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá,

Partido Alianza Verde.

JUSTIFICACIÓN

La proposición fortalece la efectividad y relevancia de los contenidos sobre la protección legal y constitucional de las mujeres en Colombia. La modificación introduce una mayor inclusión, permitiendo la participación de otras entidades competentes en la reglamentación de los contenidos. Además, fomenta la colaboración académica y social, asegurando que universidades, institutos de investigación y organizaciones de la sociedad civil contribuyan con conocimientos especializados en derechos de las mujeres y educación en igualdad de género.

Otro punto clave es el enfoque basado en evidencia, ya que la nueva versión exige que los contenidos se fundamenten en estudios de impacto sobre violencia de género y educación en Colombia. Esto garantiza que las estrategias implementadas sean actualizadas y alineadas con las necesidades del contexto nacional. Asimismo, la obligación de revisar periódicamente estos estudios permite una adaptación continua a las realidades emergentes, asegurando que las medidas sean efectivas y no queden obsoletas".

Presidente, ha sido leída la proposición, que ha sido avalada por la coordinadora ponente, la doctora Yulieth Sánchez, ha sido presentada la presente proposición, por el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Representante a la Cámara por Boyacá, del Partido Alianza Verde, el doctor Jaime Raúl Salamanca.

Ha sido leída la proposición, para la consideración de la Comisión.

Presidente – Hernando González:

Así las cosas, se abre la discusión para votar el artículo 3°, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, ha sido aprobada la proposición radicada al artículo 3°, del mencionado proyecto de ley.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Continuemos con el artículo 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, que son artículos

nuevos, tenga la bondad de leerlos el 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, y los votamos porque todos tiene aval.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, bueno. Artículo 4°, es decir, pasa a ser el artículo 9°, era la vigencia del mencionado proyecto de ley. El artículo propuesto se denomina capacitación docente. Presidente.

"Bogotá, D.C., 22 de abril de 2025.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

COMISIÓN SEXTA

E. S. M.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de crear un artículo nuevo que sería el artículo 4 y el artículo 4° que se encontraba en el texto de ponencia para primer debate pasará a ser el artículo 7° del Proyecto de Ley 356 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer" así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. ***(Pasa a ser el ARTÍCULO 7º)***	***ARTÍCULO 4º. Capacitación Docente. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo, implementará programas de capacitación para los docentes de todos los niveles educativos, sujetos a la disponibilidad presupuestaria.*** ***Estas capacitaciones abordarán temas relacionados con la prevención de la violencia basada en género y los derechos legales y constitucionales de las mujeres. La reglamentación de dichos programas estará sujeta al concepto previo de las entidades mencionadas.***

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 4º. Capacitación Docente. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo, implementará programas de capacitación para los docentes de todos los niveles educativos, sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Estas capacitaciones abordarán temas relacionados con la prevención de la violencia basada en género y los derechos legales y constitucionales de las mujeres. La reglamentación de dichos programas estará sujeta al concepto previo de las entidades mencionadas.

Cordialmente,

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá.

Partido Alianza Verde.

JUSTIFICACIÓN

La creación de este nuevo Artículo sobre capacitación docente es fundamental para garantizar la correcta implementación de los contenidos sobre protección legal y constitucional de las mujeres en Colombia. La violencia de género y la educación en igualdad no pueden abordarse de manera efectiva sin la formación adecuada de los docentes, quienes juegan un papel clave en la prevención y transformación social.

Este artículo permite el desarrollo de una formación especializada, asegurando que los docentes tengan herramientas concretas para transmitir conocimientos sobre igualdad de género y derechos de las mujeres de forma efectiva. Además, al contar con una coordinación interinstitucional, se logra que las capacitaciones sean diseñadas con rigor y alineadas con marcos legales y experiencias exitosas.

La inclusión de estos programas de formación en la norma garantiza un impacto en el aprendizaje, ya que los docentes capacitados no solo enseñarán contenidos teóricos, sino que podrán generar ambientes escolares libres de discriminación y violencia. Asimismo, la capacitación les permitirá actuar de manera preventiva, identificando signos tempranos de violencia de género y brindando apoyo adecuado a quienes lo necesiten".

Presidente, si me permite, le doy lectura a los siguientes artículos nuevos para que, si así lo considera, realicemos una votación en bloque de los mismos.

Presidente – Hernando González:

Tenga la bondad, señor Secretario, y continúe leyendo.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

"Bogotá, D. C., 22 de abril de 2025.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

COMISIÓN SEXTA

E. S. M.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la

manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de crear un artículo nuevo que sería el artículo 5° del Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer" así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
	ARTÍCULO 5º. Evaluación y seguimiento. El Ministerio de Educación Nacional establecerá un sistema de evaluación y seguimiento continuo para medir la efectividad de los programas educativos relacionados con la protección legal y constitucional a la mujer y la prevención de la violencia de género. Este sistema incluirá indicadores de impacto y permitirá ajustes para mejorar la implementación de esta ley. La implementación del sistema deberá contar con el concepto previo del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo y otras entidades competentes.

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 5º. Evaluación y seguimiento. El Ministerio de Educación Nacional establecerá un sistema de evaluación y seguimiento continuo para medir la efectividad de los programas educativos relacionados con la protección legal y constitucional a la mujer y la prevención de la violencia de género. Este sistema incluirá indicadores de impacto y permitirá ajustes para mejorar la implementación de esta ley. La implementación del sistema deberá contar con el concepto previo del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo y otras entidades competentes.

Cordialmente,

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá,

Partido Alianza Verde.

JUSTIFICACIÓN

La creación del artículo 5º sobre Evaluación y Seguimiento es fundamental para garantizar la eficacia y sostenibilidad de los programas educativos orientados a la protección legal y constitucional de la mujer y la prevención de la violencia de género. Sin un mecanismo de evaluación estructurado, sería difícil medir el impacto real de estas iniciativas y realizar mejoras oportunas que respondan a las necesidades del contexto colombiano.

La implementación de un sistema de evaluación permitirá conocer si los programas están cumpliendo su propósito, identificando fortalezas y áreas de oportunidad. Además, la incorporación de indicadores de impacto posibilita ajustes basados en evidencia, asegurando que las estrategias educativas evolucionen y se adapten a las realidades cambiantes del país.

Otro aspecto clave es la transparencia y rendición de cuentas. Sin un seguimiento adecuado, el cumplimiento de la ley podría quedarse en lo teórico, sin garantizar resultados tangibles. Este artículo fomenta la supervisión y la responsabilidad de las instituciones involucradas, promoviendo una implementación efectiva.

Asimismo, la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo y otras entidades especializadas garantiza que el sistema de evaluación cuente con enfoques técnicos y jurídicos sólidos. Esta articulación fortalece el diseño de estrategias más integrales y coherentes con la realidad social.

Por último, este artículo es clave para la sostenibilidad en el tiempo de los programas educativos. La revisión periódica evita que los esfuerzos pierdan vigencia y permite que las políticas evolucionen según nuevos desafíos y hallazgos en el estudio de la violencia de género".

Siguiente artículo texto propuesto artículo 6°. Participación comunitaria. El Ministerio de Educación Nacional fomentará.

"Bogotá, D. C., 22 de abril de 2025.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

COMISIÓN SEXTA

E. S. M.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de crear un artículo nuevo que sería el artículo 6° del Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer" así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
	ARTÍCULO 7º. Integración curricular y autonomía escolar. Las instituciones educativas oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del país, en el marco de su autonomía escolar, podrán incorporar la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional de la mujer dentro de sus asignaturas de ciencias sociales y proyectos educativos. ***Para facilitar este proceso, el Ministerio de Educación Nacional pondrá a disposición guías pedagógicas de apoyo, respetando la autonomía y particularidades de cada Proyecto Educativo Institucional (PEI). Dichas guías deberán garantizar un enfoque transversal, basado en derechos humanos y en estudios sobre la prevención de la violencia de género, promoviendo estrategias de enseñanza adaptadas a las necesidades de cada comunidad educativa.***

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 6º. Participación comunitaria. El Ministerio de Educación Nacional fomentará la participación activa de las familias y comunidades en la enseñanza de valores relacionados con la igualdad de género, respeto mutuo y derechos fundamentales, desarrollando estrategias pedagógicas y de sensibilización que fortalezcan estos principios dentro y fuera del aula. Estas estrategias deberán elaborarse en coordinación con el concepto previo de las entidades pertinentes.

Cordialmente,

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá,

Partido Alianza Verde.

JUSTIFICACIÓN

La creación del artículo 6º sobre Participación Comunitaria es fundamental para fortalecer el impacto de la educación en igualdad de género, respeto mutuo y derechos fundamentales. La transformación social no depende únicamente del entorno escolar, sino que requiere la colaboración de familias y comunidades para consolidar valores que prevengan la discriminación y la violencia de género.

Este artículo es clave porque permite una integración entre la escuela y la sociedad, asegurando que los aprendizajes adquiridos en el aula sean respaldados y reforzados en el entorno familiar y comunitario. Además, la sensibilización colectiva sobre estos temas fomenta un cambio cultural sostenible, evitando que la educación en igualdad de género sea una acción aislada.

Otro aspecto relevante es que la participación activa de la comunidad permite el desarrollo de estrategias pedagógicas que se ajusten a la realidad de cada contexto, adaptando las iniciativas educativas a las necesidades específicas de los territorios. La coordinación con entidades pertinentes fortalece la legitimidad del proceso, asegurando que las estrategias sean diseñadas con criterios técnicos y enfoques especializados.

Sin este artículo, los programas educativos podrían quedarse en el aula sin generar un impacto profundo en el tejido social. Al incluir la participación de familias y comunidades, se impulsa un proceso de transformación más amplio, en el que el aprendizaje sobre igualdad de género se convierte en una práctica cotidiana, trascendiendo el ámbito académico y promoviendo sociedades más justas e inclusivas".

Siguiente artículo, Presidente.

"Bogotá, D. C., abril de 2025

Señor:

HERNANDO GONZÁLEZ

Presidente de la Comisión Sexta de Cámara de Representantes

Ref.: Proposición modificatoria.

Agréguese un artículo nuevo a la Ley número 356/2024 Cámara, "por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer", el cual, quedará de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Seguimiento, articulación y fortalecimiento de las rutas de atención en las instituciones educativas.

La implementación de los contenidos sobre la protección legal y constitucional a la mujer se articulará con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar establecido en la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación. Corresponderá a los Comités de Convivencia Escolar en los niveles nacional, territorial e institucional realizar el seguimiento, evaluación y fortalecimiento de las estrategias pedagógicas y preventivas orientadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres y a la prevención de las violencias basadas en género.

Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas apoyarán el cumplimiento de estas acciones mediante procesos de acompañamiento institucional y capacitación docente. Por su parte, el Ministerio de Educación

Nacional emitirá referentes de calidad que orienten el desarrollo curricular e inclusión de esta enseñanza preventiva en los distintos niveles educativos.

Además, respetando la autonomía escolar, las instituciones educativas fortalecerán sus manuales de convivencia rutas de atención, orientación y denuncia para casos de violencia basada en género y violencia sexual, garantizando que estas sean claras, accesibles y articuladas con los mecanismos locales, regionales y nacionales de protección.

Atentamente,

Alejandro García Ríos,

Representante a la Cámara por Risaralda".

Hasta allí, señor Presidente, los artículos nuevos, que han sido radicados al mencionado proyecto de ley.

Presidente – Hernando González:

En consideración los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, todos con aval, y el 9° que es la vigencia, todos con aval. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Presidente – Hernando González:

Ha sido aprobado el articulado nuevo, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Tenga la bondad, señor Secretario, título y pregunta. No, ya lo metimos allá. Título y pregunta.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Para ilustración de la Comisión y que queden en el acta, han sido aprobados los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, y el artículo 9°, que corresponde a la vigencia del mencionado proyecto de ley. Señor Presidente, el título del mencionado proyecto de ley es el siguiente:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA SOBRE LA PROTECCIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL A LA MUJER" de la misma manera, se les consulta a los honorables Representantes, ¿si es su querer que el mencionado proyecto de ley, continúe su trámite en la Plenaria de la corporación?

Presidente – Hernando González:

Le pido un gran favor, mire, las personas que están aquí en mi derecha, por favor hacer silencio, porque hoy hay un ruido que no deja trabajar, le pido el gran favor. Ha sido leído el título, por el señor Secretario y hecha la pregunta, se abre la discusión, sigue abierta la discusión, queda cerrada. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, ha sido aprobado el título del mencionado proyecto de ley, y es el querer de los honorables miembros de la Comisión Sexta de la Cámara, que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Se designa como ponentes, para elaborar informe de ponencia para segundo debate, a las Representantes Yulieth Sánchez, como coordinadora ponente y la doctora Irma Luz Herrera, como ponente. Señor Secretario, sírvase leer, el siguiente proyecto ¡ah! doctora Yulieth, ¡perdóneme!, adelante, tiene la palabra.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

¡Perdóneme!, doctora Yulieth. Antes de eso, quiero saludar al honorable Senador Germán Blanco, que nos visita en esta Comisión, bienvenido. Siga, doctora Yulieth.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Senador, bienvenido. Simplemente, agradecerles por aprobar este proyecto de ley tan importante, que pueda seguir su curso en la Plenaria de la Cámara. Recordemos que la educación es una herramienta clave, para prevenir la violencia de género y poder así constituir una sociedad más justa y equitativa. Como sugerencia, con todo el cariño, como consejo a los amigos que hablan del progresismo, y hablan de que el mundo debe cambiar, como recomendación, este tipo de población yo creo que hay que dejar de predisponerlo, de victimizarlo, sea mujer lesbiana, sea trans, si usted un día quiere ser hombre, al otro día quiere ser mujer, eso es propio de cada ser, pero siento que cada vez que hablamos de esto, queremos victimizar porque siempre han sido violentados, violentados hemos sido todos en el mundo. Yo tuve la posibilidad de ser profesora de aeróbicos muchos años, y mis mejores amigos eran los gays y las lesbianas, y nunca en todo ese tiempo atrás, nunca había escuchado que ellos se victimizaran y que estuvieran siempre predispuestos a cualquier tipo de dificultad que tuviesen en la vida. Por el contrario, son hombres, mujeres, como ellos se quieran llamar, exitosos. Entonces, yo creo que, a nuestros niños, esto que es para el sistema educativo, a nuestros niños, a nuestras niñas, a nuestros jóvenes, no los, o sea, no predisponer a estas personas, porque van a llegar allá a las instituciones educativas, simplemente a victimizarse y a toda hora estar a la defensiva.

Aquí solamente cabe el hombre que quiere ser hombre en sus formas, y la mujer que desee ser mujer en sus formas, simplemente es eso, con todo el cariño y con todo el respeto se los digo, porque he tenido la posibilidad de ser amiga de muchas personas de este tipo de género. Muchas gracias.

Presidente – Hernando González:

Gracias, honorable Representante. También saludo al honorable Senador Enrique Cabrales, es

que no lo había visto, entonces bienvenido a esta Comisión. Señor Secretario, siguiente proyecto.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

Proyecto de Ley número 478 de 2024 Cámara, 261 de 2024 Senado, *por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores. *Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Esteban Quintero Cardona.*

Ponente**:** honorable Representante. *Eduar Alexis Triana Rincón.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 304/24, PPDS 496/24, PSDS 1563/24, TDAS 2251/24, PPDC 551/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

El mencionado proyecto de ley ha sido o tiene como autor al honorable Senador Enrique Cabrales Baquero, que se encuentra presente en la Comisión Sexta de Cámara, a quien saludamos de manera especial. Senador, bienvenido a la Comisión Sexta.

Señor Presidente, ha sido leído el siguiente proyecto de ley. Saludamos de manera muy especial también, al Senador Germán Blanco, del Partido Conservador colombiano. Senador, bienvenido a la Comisión Sexta de Cámara.

Presidente – Hernando González:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto Ley número 478 de 2024 Cámara, 261 de 2024 Senado.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

El informe de ponencia, Presidente.

"PROPOSICIÓN:

Con fundamento de las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento ponencia favorable y solicito respetuosamente a los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara Representantes, dar primer debate de aprobar el texto propuesto, al Proyecto de Ley número 478 de 2024 Cámara, 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,

EDUAR ALEXIS TRIANA RINCÓN

Representante a la Cámara por Boyacá

Centro Democrático"

Presidente, el mencionado proyecto de ley tiene una proposición, que ha sido radicada por diferentes Representantes, si me permite darle lectura a la misma, para que se tenga en consideración por los miembros, previa a la votación de la ponencia, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Adelante, señor Secretario, dele lectura.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

"Honorable Representante

HERNANDO GONZÁLEZ

Presidente

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado Presidente,

En mi calidad de Representante a la Cámara, me permito solicitar respetuosamente a la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, autorice la convocatoria y realización de una Audiencia Pública, previa a la discusión y votación del Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado - 478 de 2025 Cámara, "por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones".

Este proyecto aborda temas fundamentales relacionados con el uso de Internet y la seguridad de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales.

Dada su relevancia, ha suscitado el interés y seguimiento de múltiples actores, entre ellos organizaciones de la sociedad civil, empresas del sector tecnológico y entidades del Ejecutivo, quienes han manifestado su intención de aportar a la discusión de esta iniciativa por su impacto en el futuro del ecosistema digital en Colombia.

Durante la discusión y aprobación en primer debate, se adquirió el compromiso de llevar a cabo una Audiencia Pública antes de continuar con el segundo debate de la Plenaria del Senado. Sin embargo, esa audiencia aún no ha sido realizada, lo cual podría limitar el análisis plural y técnico que requiere una norma de esta naturaleza, especialmente si se busca proteger de forma efectiva los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La realización de esta audiencia permitirá garantizar un proceso legislativo transparente e incluyente, que tenga en cuenta el enfoque de múltiples partes interesadas y que contribuya a una regulación equilibrada, coherente con el marco normativo vigente y alineada con los principios de una Internet abierta, segura y centrada en las personas.

Cordialmente,"

La mencionada proposición, señor Presidente, ha sido firmada por diferentes Representantes de la Comisión Sexta de Cámara Presidente. El doctor Pedro Baracutao, el doctor Jaime Raúl Salamanca

Torres, la doctora Susana Gómez, el honorable Representante, ¿Luis Carlos Ochoa?, no, entonces debe ser el doctor acá dice liberal, no sé si es el doctor Dolcey Torres, qué pena y está firma del doctor Daniel Carvalho y ¿Este quién es? El doctor Gerson Lisímaco y el doctor Ciro Rodríguez.

Señor Presidente, ha sido leía la proposición a consideración de la honorable Comisión Sexta de Cámara. Está pidiendo la palabra el ponente, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el doctor Eduar Triana sobre la proposición, no, de la Audiencia Pública.

Honorable Representante Eduar Alexis Triana Rincón:

Gracias, señor Presidente. Primero, pues un saludo muy cordial a todos, este es un importante Proyecto de ley. Respecto Presidente, a la proposición de la Audiencia Pública. Primero, quiero resaltar que este es el primer debate de Cámara, donde en ningún momento nosotros habíamos hecho un compromiso de la Audiencia Pública, nosotros de Cámara resaltamos eso, por un lado. Por otro lado, se ha venido haciendo las respectivas mesas de trabajo, las mesas técnicas con las organizaciones de redes sociales como Meta, también la Cámara de Comercio Electrónico, el 8 de abril fue la primera reunión, el 15 de abril la segunda reunión, la Asociación Latinoamericana de Internet, la Cámara de Comercio, también otra vez con la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, y el 5 de mayo, también nos reunimos con el delegado de datos personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Asociación Latinoamericana de Internet y la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico nuevamente.

Entonces, con esto, queridos colegas, les quiero dejar sobre la mesa, que sí hemos escuchado algunos sectores que están muy interesados en este proyecto de ley, y de estas mesas técnicas han salido diferentes posiciones, modificaciones; han salido diferentes inquietudes que las hemos planteado en el proyecto de ley, y que se ha mejorado este proyecto de ley para eso.

De antemano, y les pido el favor, que podamos entrar a la discusión del proyecto de ley, que revisemos el proyecto de ley, dado la importancia de este proyecto, y nos comprometamos de una manera directa, me comprometo yo como ponente de Cámara, como ponente para el segundo debate, que antes del segundo debate, podamos llevar a cabo la Audiencia Pública, si es necesario, esta misma semana o a más tardar, la próxima semana hagamos la Audiencia Pública, invitemos absolutamente a todas las personas que quieran participar.

Entonces, sí quería ponerles sobre la mesa, invitarlos a que le demos la discusión y a que votemos este importante proyecto de ley, que tiene que ver con la vida de nuestros hijos, con la seguridad de nuestros niños, jóvenes y adolescentes en todo el país. Gracias, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

A usted, honorable Representante. Entonces, tiene la palabra el doctor Daniel Carvalho.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Gracias, Presidente. Como uno de los firmantes de la proposición, que sugiere hacer una Audiencia Pública antes de darle debate a este proyecto, permítame dar un par de argumentos. Soy completamente consciente del propósito noble de este proyecto de ley, eso no lo discuto, sin duda, necesitamos proteger a los menores de edad de todo lo que es el mundo digital, en eso estamos de acuerdo. Sin embargo, quiero mencionar dos o tres cosas. En primer lugar, la Organización de Naciones Unidas, ha emitido una serie de políticas y recomendaciones de cómo proteger a los menores de edad en contextos digitales, nos parece que este proyecto de ley no tiene en cuenta esas recomendaciones. Segundo, en este momento está para último debate, un proyecto de ley con un propósito similar de la Senadora Soledad Tamayo, que está para último debate y que en nuestro concepto es muchísimo mejor. Entonces, me da miedo que al aprobar este proyecto vaya a tergiversar o empantanar un proyecto que a mi juicio, que también lo digo, soy una persona de pensamiento liberal, un proyecto que es mejor, y finalmente, este proyecto tiene un enfoque que está más desde la prohibición que desde la regulación, y por eso nos genera diferentes dudas que nos gustaría que fueran aclaradas en una Audiencia Pública, donde además, deberían estar invitados, por ejemplo, representantes de los jóvenes, que para eso en Colombia se eligen también representantes juveniles. Esas son, compañeros, compañeras, algunas de las razones que nos llevan a solicitar esta Audiencia Pública a través de esa proposición. Gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Representante. Sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Tiene la palabra doctor Jaime Raúl.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Bueno, Presidente. Nuevamente con el saludo muy especial, yo comparto, yo suscribí la proposición en el sentido de escuchar a los distintos actores involucrados en este proyecto, especialmente a las organizaciones de padres, a los jóvenes, etc. Pero también entiendo, que esta proposición en ningún caso habría que revisar al tenor del reglamento, si a través de esta proposición se puede suspender la discusión del proyecto, porque el alcance de la misma es que, nosotros hemos aprobado antes una proposición para debatir estos proyectos, y en la práctica la proposición implicaría modificar el orden del día o es una proposición de aplazamiento, de archivo o en qué sentido, digamos, reglamentariamente se suspendería la discusión

del proyecto, no le veo esa forma y quisiera que se aclarara también.

Yo no quiero, que el proyecto deje de discutirse, quiero que se escuche a la gente sí, pero aún le faltan debates a este proyecto y en ese orden de ideas, le podemos hacer modificaciones, le podemos mejorar, pero sí es un tema que creo yo, que como padres de familia debemos revisar, es un tema que no podemos en Colombia dejar de atender, porque sí creo yo, que ha faltado un compromiso de los grandes dueños de estas redes sociales, de cuidar y de proteger a nuestra niñez, nuestra infancia; por supuesto que el debate no es un debate menor, este proyecto tal vez es de los más importantes que se discuten en esta Comisión Sexta, toda vez, que también tiene que ver con las libertades y la autodeterminación también de los jóvenes, para acceder a unas herramientas que no necesariamente son perjudiciales en todo, son también herramientas para crecer, para construir, para mejorar.

Quienes creen que las redes sociales son algo negativo, creo yo que se equivocan, lo que pasa es que sí hay que velar por un uso responsable, por un compromiso de vigilar que los grandes dueños de las plataformas digitales, las redes sociales, se comprometan a velar por la integridad de nuestros niños. Está varado, y con esto cierro, señor Presidente, agradeciéndole la generosidad. En Plenaria de la Cámara, un proyecto del Partido Conservador colombiano, muy bueno, doctor Ape, doctor Ciro, que tipifica como delito penal el ciberacoso, y uno no entiende por qué este Congreso y en particular la Cámara, no da pasos para poner en la agenda, el riesgo digital que tiene nuestra niñez, nuestra infancia en Colombia. Tenemos que avanzar, tenemos que debatir, este no es el último debate, en las Comisiones no se cierra la discusión, pero eso sí, doctor Triana, a este proyecto, al proyecto de la Senadora Soledad y a cualquier otro proyecto, importante el escenario de escucha, importantísimo el escenario de escucha ciudadana, para poder dar un voto definitivo y pues, incorporar las modificaciones que tengamos que modificar, para asegurar que el enfoque también, Daniel, sea equilibrado entre la prohibición, pero también la generación de conciencia de un uso responsable.

Esta es una oportunidad para legislar y proteger a nuestros niños, creo yo, y desde ya insisto, pediría una revisión al reglamento, si efectivamente esta proposición que he suscrito en el sentido de dar, hacer una Audiencia Pública, no puede legalmente, no sé si funciona, prohibir que se dé el debate, un orden del día que ya aprobamos. Quienes somos progresistas, no podemos caer en la lógica de utilizar las estrategias que se han utilizado para frenar las grandes reformas del país, y es presentar proposiciones para no debatir.

Yo retiro mi firma de la audiencia, dejando claro, que sí quiero que se escuche a la gente, pero también pidiendo que legislamos en favor de nuestra niñez en esta Comisión Sexta, frente a los riesgos que se tienen en materia de relacionamiento con las redes sociales de nuestra niñez y nuestra juventud.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Representante Jaime Raúl. Tiene la palabra el ponente.

Honorable Representante Eduar Alexis Triana Rincón:

Gracias, señor Presidente. Miren, yo creo y estoy totalmente seguro que esta es una gran oportunidad, para generarle más garantías a nuestros niños, estoy obviamente de acuerdo con las apreciaciones del doctor Carvalho, ¡claro!, yo sé que tiene ciertas inquietudes, pero aquí hay que dejar clara una cosa, señores Representantes, el proyecto de ley no habla de prohibición y se está vendiendo como si fuese una prohibición, y nosotros no estamos de acuerdo con el tema de prohibición, y por eso les pedimos el favor, de que avancemos para que puedan escuchar todos los puntos y los artículos del interesante proyecto de ley.

Aquí estamos hablando de las herramientas, para poder reglamentar un poco más y que la responsabilidad también sea de los padres, pero también de las plataformas que hoy, debido a sus contenidos, están afectando mucho a nuestros hijos. De antemano me comprometo, doctor Carvalho, a que hagamos la Audiencia Pública, a que lideremos esa Audiencia Pública y que abramos las puertas absolutamente a todas las personas, porque la idea es que, como les hemos dicho en varios proyectos de ley, es que hagamos proyectos de ley de cara a los sectores, a las comunidades, y que generemos proyectos de ley que le sirvan a nuestra gente. Entonces, comprometido con la Audiencia Pública, pero sí les pido el favor, de que podamos avanzar y que escuchemos la ponencia, para posteriormente votar este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, Representante Eduar. Le pido al señor Secretario, que nos aclare qué dice la ley al respecto, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la proposición que se le ha dado lectura con relación al mencionado proyecto de ley, como tal lo indica, pues una proposición debería ser reglamentariamente votada en el punto del orden del día de las proposiciones, ¿cierto? Con relación al artículo, ¿cierto? Con relación al mencionado proyecto de ley, dispone la Ley 5ª, que una vez leída la proposición que aprueba o no el informe de ponencia, se someterá a votación, tal como usted dio la instrucción. En ese orden, sólo procedería o una proposición de archivo ¿cierto?, del mencionado proyecto de ley para que fuera votada, ¿cierto?, o una proposición de aplazamiento del mencionado proyecto de ley.

Se ha leído la proposición de aprobación, del mencionado proyecto de ley. Así que, señor Presidente, en consideración, por eso se puso en

consideración esta proposición, para la votación de la proposición que aprueba o no el informe de ponencia, ¿cierto?, para instrucción de los Representantes. La aprobación de la mencionada proposición, no frenaría la aprobación del informe de ponencia, toda vez que el procedimiento reglamentario para hacerlo hubiese sido modificar el orden del día, se aprobara la proposición y se modificara como tal lo indica el doctor Jaime Raúl, no sé si ha sido entendido. Esas son las consideraciones realizadas por esta Secretaría, se puso en consideración la proposición, para mayor ilustración de los Representantes, a la proposición que aprueba el informe de ponencia.

Presidente – Hernando González:

Tiene la palabra el doctor Ciro Rodríguez.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muchas gracias, Presidente. Para complementar un poco la sabia sustentación de nuestro Secretario, la Ley 5ª en el artículo 230, habla de las observaciones a los proyectos por particulares, que son realmente las audiencias públicas, y ellos dicen que es la Mesa Directiva quien programará la fecha, o sea, una vez aprobada, es usted quien tiene esa facultad, o sea, yo creo que el proyecto podría seguir sin ningún problema y usted programa la Audiencia Pública. Muchas gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias a usted, honorable Representante. Así las cosas, vamos a continuar en el debate de este proyecto, sí, pero antes de ello, vamos a decirles que tan pronto termine el análisis y la reflexión, la discusión de este proyecto, fijamos la fecha para la audiencia. Así las cosas, señor Secretario, sigue abierta. Y ustedes Representante, sigue abierta la discusión sobre la proposición con que termina el informe de ponencia. Doctor Ciro.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Presidente, este proyecto es de la mayor importancia, aquí estamos hablando nosotros de derechos fundamentales como la libre expresión, el derecho a la información, de un nuevo arreglo institucional, porque realmente los servicios digitales en nuestro país, están por fuera del ordenamiento jurídico, y necesitamos buscar formas como contemplarlos dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Y, yo creería, que esta ponencia no podríamos aprobarla así tan de carrera, sin escuchar a los ponentes, inclusive veo aquí al Senador como autor del proyecto de ley, antes de aprobar, a que los escuchemos a ellos, nos explique muy bien el proyecto de ley, inclusive casi si pudiéramos entre todos hacer unas aportaciones, para aprobar esta ponencia. Muchas gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Al lugar, honorable Representante Ciro. Tiene la palabra el ponente, el doctor Eduar, sustente el informe de ponencia. Sí señor, tiene la palabra. Tiene la palabra el doctor Pedro, para que le de sonido, por favor.

Honorable Representante Pedro Baracutao García Ospina:

Presidente, es que estamos un poco como enredados, o sea, no he entendido bien qué es lo que vamos a votar, porque ustedes nos ponen, hicimos una proposición de aplazamiento, nosotros la firmamos, vamos a retirar esa proposición y con el compromiso, que después del primer debate se le va a dar la posibilidad de realizar la Audiencia Pública o ¿qué es lo que vamos a hacer?, porque veo que van a darle ya la voz al ponente, sin antes definir ese tema.

Presidente – Hernando González:

¡Correcto!, honorable Representante. Esta proposición que pasaron, es una proposición para audiencia, de acuerdo, la audiencia se va a dar, pero el debate tiene que seguir por una razón que no fue, esa proposición no fue radicada antes de votar el orden del día. ¡Listo! Entonces continuamos, pero el doctor Ciro también, con mucha razón dice, quiero escuchar primero a los ponentes. Entonces, tiene la palabra el doctor Eduar.

Honorable Representante Eduar Alexis Triana Rincón:

Bueno, muchas gracias, señor Presidente. Bueno, hoy quiero y les quiero pedir un favor, a todas las personas que se encuentran en este recinto, este proyecto de ley es muy, pero muy importante, y especialmente para aquellos que somos padres de familia, que yo creo que aquí si levantamos la mano, el 80% somos padres de familia, por eso es muy importante que escuchemos la ponencia, que escuchemos las explicaciones de este proyecto de ley, señor Presidente, y por eso les pido muchísima atención.

Proyecto de Ley número 478 de 2024 Cámara, 261 de 2024 Senado, *por medio del cual se regula el acceso de niñas y niños adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones"*, pero antes de entrar a la explicación, queridos Representantes, los invito a que veamos un cortísimo video como de minuto y medio, 2 minutos para iniciar esta ponencia.

"Inicio video":

Honorable Representante Eduar Alexis Triana Rincón:

Gracias. Bueno, esta situación que se nos presenta, ese es el día a día, de aquellas personas que manipulan a nuestros niños por medio de las redes sociales, y esto les pasa a muchísimas familias, que es una realidad, por eso esta iniciativa, que le doy un saludo muy especial al honorable Senador y autor del proyecto de ley, el Senador Quique Cabrales, Enrique Cabrales, que nos acompaña el día de hoy.

Bueno, este proyecto de ley ha venido su trámite y ha avanzado en las diferentes discusiones con las diferentes entidades, el Ministerio de las TIC, tiene concepto favorable de nuestro proyecto

de ley, respalda este proyecto de ley, el anterior ministro estaba a disposición, y se pronunció respecto a la regulación del uso de redes sociales en menores de 14 años, por ende, tenemos también ese concepto favorable de parte del Ministerio de las TIC, concepto de Min Hacienda. El Ministerio de Hacienda, también nos da un concepto de trámite al proyecto de ley, siempre y cuando esté enmarcado en el marco de mediano plazo, en el marco fiscal de mediano plazo, y que podamos seguir avanzando y revisando las líneas de inversión y que afecta el proyecto de ley; no tiene un concepto negativo de Hacienda como muchos estaban interpretando, que el proyecto de ley tenía un impacto fiscal de $4 billones de pesos, que tenía un impacto fiscal, ¡no!, un concepto que si bien es cierto está dentro del marco del avance del proyecto de ley en el tema fiscal.

Objetivo principal de este proyecto de ley. Por medio del cual se regula el acceso de niñas y niños adolescentes al servicio de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones. Ese es el objetivo principal de este proyecto de ley, que se enmarca en tres puntos importantes, regular, dotar y vincular en los temas regulatorios, regular el acceso de redes sociales a niños y niñas y adolescentes frente a las conductas dañinas, ¡óigase bien!, estas conductas que los niños las atraen las redes sociales con un impacto en su seguridad, que es lo que más nos preocupa de nuestros niños, ¿que lo que nos preocupa a nosotros como padres?, la seguridad de nuestros niños, de nuestros hijos, así como la salud integrada, la salud, su integridad física y mental ¡ojo con esto! El tema de la salud mental, hoy tenemos situaciones muy difíciles por el tema de bullying, por el tema de salud mental de nuestros niños y hay varias situaciones donde llegan hasta el suicidio también. ¿Y dónde empieza todo?, por un tema posiblemente de redes sociales.

Dotar. Dotar a las autoridades como la Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de las TIC, Comercio, MinTic, las facultades para establecer medidas sancionatorias, frente al incumplimiento de las obligaciones de todos los actores que tienen que ver en el proyecto de ley.

Vincular. Vincula a las instituciones educativas, ¡ojo! con esto y nos lo preguntaba algún Representante, bueno ¿y las instituciones educativas qué? no, ellos también tienen responsabilidad y se vinculan dentro del marco del proyecto de ley, porque tienen esa responsabilidad también de formar, de orientar a nuestros hijos, por eso también están las instituciones educativas públicas y privadas, públicas y privadas. Los padres de familia, ¡claro!, que hay que vincular a los padres de familia, porque es responsabilidad de los padres, de la mamá y el papá, también tienen que asumir responsabilidades en este proyecto de ley, con el fin de capacitarse sobre el uso de redes sociales para niños y niñas. Este tema es muy importante, porque los padres de familia, muchos ni siquiera saben cómo funcionan las redes, pero se tienen que capacitar y se tienen que orientar, para poder generar un control a sus hijos.

El proyecto de ley, define que debe entenderse por: ahí ¿Quiénes tienen que ver en el proyecto de ley?, titulares de cuentas o usuarios, redes sociales, plataformas digitales de redes sociales que están dentro, obviamente son uno de los principales actores, tiene que ver los temas de ciberacoso, que es lo que hablaba ahorita el señor Presidente, con el otro proyecto de ley de la Senadora, edad mínima para ser titular de una cuenta, antes de los 14 años, se necesitará el consentimiento de los padres, consentimiento.

Aquí vamos en el tema, y empezamos a entrar a que no es un tema prohibido, aquí esto no es prohibición, es que pueden acceder, pero con el consentimiento de sus padres, en ningún momento se está diciendo que es que los menores de 14 años, está totalmente prohibido que usen redes sociales, ¡no señor!, porque somos consecuentes y en las mesas de trabajo hablábamos con los señores de redes sociales y decían: "Es que las redes sociales es un mecanismo también educativo de comunicaciones", ¡claro!, bienvenido sea, pero para nuestros niños y niñas tenemos que tener un muy buen contenido que les sirva y que los capacite. Entonces, por eso es explícitamente este punto de lo que tiene que ver con nuestros niños y niñas.

Un tema muy importante, las plataformas de redes sociales con contenido sexual explícito, este punto Senador, no venía en la ponencia de Senado, y dentro de las mesas técnicas hablamos que tiene que estar, porque hoy las redes sociales y especialmente ciertas plataformas, están inundando esa nube cibernética, esa nube de información con temas de contenido sexual explícito, que tenemos que obviamente regular.

Ámbito de aplicación del proyecto de ley, ¿a quiénes va dirigido la aplicación del proyecto de ley?, a todas las plataformas digitales de redes sociales que operen en nuestro país, en el territorio nacional. MinTIC, Min Educación, Min Comercio, Superintendencia de Industria y Comercio, ellos tienen que ver con nuestro proyecto; la Policía Nacional, importante, porque la Policía Nacional le hace seguimiento a todo lo que son los delitos, que tienen que ver con delitos de redes sociales, delitos cibernéticos, ciberacoso y todos ellos tienen esa información y tenemos que enlazar esa entidad como la Policía Nacional; instituciones públicas y privadas, que ya los mencioné; padres de familia y aquellas personas, ¡ojo!, no sólo padres de familia, aquellas personas que son tutores o representantes legales, que tienen la patria potestad de los menores, también tienen que asumir esa responsabilidad.

Control y acceso y creación de cuentas en plataformas de redes sociales. Uno de los puntos principales, no podrán ser titulares de las cuentas de redes sociales o tener acceso a estas plataformas digitales, los niños menores de 14 años, ¡ojo!, que

no cuenten con el consentimiento de sus padres o representantes legales, es con el consentimiento de ellos, que ellos sepan a qué es lo que van, a qué cuenta van a crear, cómo la van a crear y que la puedan supervisar.

MinTic exigirá las plataformas de redes sociales, tomar medidas razonables para controlar que los niños menores de 14 años, no celebren acuerdos y contratos. ¿Qué les decimos a las plataformas?, que nos generen los mecanismos para que podamos identificar que estamos y que controlemos que no sea un niño menor de 14 años, y pueda acceder a un contrato tan fácilmente como se está accediendo el día de hoy.

Tomar medidas razonables, para determinar la edad de los titulares de las cuentas, en el momento de crear una nueva cuenta, o si no cumplen con la edad de los 14 años, en la que las plataformas deberán rechazar el registro, ahí vamos a los mecanismos.

Las plataformas deben implementar y ellas son muy hábiles en esto, implementar esos puntos que nos permitan cuando entre un menor digan ¡hay!, se prende una luz roja; porque hay unas respuestas que está dando en estos mecanismos, que no están claras en un menor de 14 años o en un mayor de 14 años. Entonces, por eso es implementar.

Tomar medidas razonables, para identificar las cuentas existentes ¡ojo! con esto, ustedes dirán y entonces ¿Qué pasa con las cuentas que ya hay? Tenemos que empezar a hacer ese seguimiento a las cuentas que ya existen, para que las empecemos también a regular y las empecemos a controlar a las cuentas ya existentes.

Control al acceso de la creación de cuenta, en plataforma de red social. Este tema es muy importante, las plataformas digitales de redes sociales habilitarán estos mecanismos a los tutores, representantes legales, que podamos nosotros acceder como padres de familia, tengamos fácil acceso al manejo, y esos puntos para nosotros poder controlar el contenido que les llega a nuestros hijos, el contenido que ven nuestros hijos, y el contenido que sabemos que va a ser perjudicial para ellos; para que con estas herramientas nosotros podamos bloquear, cambiar, suspender, restringir, obviamente esta información que entra a la plataforma de nuestros hijos.

Las plataformas digitales de redes sociales, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, deberán establecer esos mecanismos de colaboración, que enlacen toda la situación que se nos presente y que se prenda esa luz roja, esa alerta, cuando tengamos una situación, un delito o algo que nosotros que veamos como padres, que no esté y que vaya a perjudicar a nuestros niños, debe crearse esos mecanismos, para que podamos generar una alerta mucho más rápida y poder atender estos casos.

Respecto a los derechos fundamentales de los niños y niñas y adolescentes. Las plataformas digitales de redes sociales, utilizarán esas herramientas de promoción y difusión, ¡ojo!, que este tema es muy importante; no es sólo generar esas herramientas que nos permiten a nosotros como padres poder entrar, sino que también tienen que difundir, es como cuando usted abre un vídeo y le sale la publicidad, no sé, de Google o le sale una publicidad de alguna cosa, de un tema comercial, que las plataformas como son muy creativas, también puedan aparecernos y que les puedan aparecer a nuestros niños, esas alertas de las situaciones que los van a perjudicar en el manejo de la red social, y qué es lo que le puede generar alguna problemática. Eso es muy importante, porque cada vez que uno ve esa publicidad, esa publicidad se queda y que sea una publicidad impactante, que sea una publicidad que verdaderamente le genere eso al niño y diga ¡uy mire!, que esto está mal, eso lo tienen que hacer.

Las plataformas digitales de redes sociales, establecerán lineamientos para identificar el contenido que pueda ser nocivo para los niños, ¡claro! que conocen el contenido, ustedes son los que canalizan y direccionan los contenidos. Entonces, que podamos saber que, a esas cuentas, qué contenido Baracutao, qué contenido debe ver su hijo, que sea direccionado, porque tampoco que quede abierto, sino que esas cuentas que están creadas bajo la supervisión de los padres, se le empiece a direccionar contenido; que le pueda servir a la educación del niño y que sea beneficioso para el niño, directamente las plataformas.

El punto del contenido sexual explícito, también es importante en este proyecto de ley, donde que permitan promover, difundan o exploren económicamente este contenido, no podrán autorizar, habilitar ni permitir el acceso, registro o creación de cuentas a niños y adolescentes, directamente, puntualmente, dichas plataformas que tengan que ver con contenido sexual, tienen que generar restricciones para que nuestros niños no puedan acceder a este tipo de contenido puntual.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, la Policía y los entes territoriales. Aquí es importante que los entes territoriales también se vinculen, por medio de sus Secretarías de Educación, y que esté muy pendiente con la comunicación, con cada uno de los colegios en coordinación con estas instituciones educativas, y que capacitarían a los niños y guiarían a los niños y niñas ¡ojo importante!, aquí no estamos hablando de crear una cátedra, ni generarle más carga a las instituciones educativas, estamos diciendo de que por ejemplo, en una asignatura como informática o sistemas, hoy también se habla muchísimo de este punto dentro del pénsum de nuestros niños, y que haya un punto donde los docentes le puedan explicar a nuestros niños, cuáles son las consecuencias de acceder a este tipo de contenido, eso es muy importante, y que los atiendan y que los pongan en alerta, de los posibles riesgos de todas las situaciones y especialmente como le dije, de las consecuencias que le puede generar este tipo de información.

Escuelas de padres. Un punto importante y que estaba generando una preocupación, hablábamos que cómo vamos a generar las escuelas de padres, hay ya escuelas de padres existentes y esa es una de las inquietudes del Representante Alejandro, la idea es que enlacemos las escuelas de padres de las instituciones educativas, y que este sea un tema de tocar, de orientar a nuestros padres de familia de las escuelas de padres, que también se vinculen y que ellos también digan bueno, !listo!, yo controlo a mi hijo, pero dígame cómo, dígame cómo lo hago, que haya esos puntos claros, para que en las escuelas de padres, los padres de familia puedan tener esas herramientas que les permitan proteger a sus hijos.

Restricción digital programada. Aquí hay un punto muy importante, doctor Carvalho, que hablaba de, ya termino señor Presidente, es que el tema es importante y por eso hay que profundizar, esta era una de las preocupaciones que lo llamaban como el toque de queda, que después de las 10:00 de la noche nadie, o sea los novios no pueden usar redes sociales, ¡no!, nosotros dentro de las mesas de trabajo que nosotros hemos venido implementando, quitamos el tema del toque de queda, los niños doctor Carvalho, pueden acceder después de las 10:00 de la noche a sus redes sociales, pero a esa red social que le creó con respaldo del señor padre, pueden acceder desde las 10 a las 6:00 de la mañana, no estamos hablando absolutamente, eso se abolió, tenía una restricción, venía una restricción y estamos de acuerdo con ello, por eso en la mejora de este artículo quitamos eso y quedó de que pueden acceder; pero que dentro de esa plataforma desde las 10 a las 6:00 de la mañana, podamos generar muchas más herramientas para los padres de familia, para que puedan modificar, revisar, generar alertas, que ¿qué están viendo nuestros hijos?, porque uno dice un niño a las 10:00 de la noche ¿Que está viendo?, vieron en el vídeo, eso no eran las 8:00 de la mañana, era ya cuando el niño termina de hacer tareas y se acuesta a ver su red social, por eso es muy importante que los padres puedan tener ese acceso directo a la red social durante esa hora.

Deber especial de los padres, tutores y representantes legales. Los padres tutores, como les dije, deben tener la obligación y el deber de capacitarse y controlar el acceso de uso de redes sociales a los menores de 14 años, serán responsables, ¡ojo con esto!, porque es que nosotros como padres de familia, si nuestro hijo con todo esto que nosotros estamos regulando y las herramientas que estamos poniendo sobre la mesa, llegase a que nuestro niño, Dios no lo quiera, se llegue a filtrar una información y termine involucrado en una situación que tenga que ver y que afecte la integridad de nuestros hijos, el padre es vinculado también al proceso y tiene que responder, porque ha sido responsabilidad, ya termino Presidente, ha sido la responsabilidad de los padres y ellos tienen que asumir esa responsabilidad como se debe, por eso van a ser parte del proceso judicial, que se vaya a generar por esta situación.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, también va a estar vinculado, también va a estar vinculado según el Código de Infancia y Adolescencia, también va a ser su supervisión y su trabajo, para todo lo que tiene que ver con la situación y que afecte la integridad de los niños.

Procedimientos. Con esto termino Procedimientos y sanciones administrativas. Los procesos administrativos sancionatorios, estarán a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la que tiene la potestad directamente, de sancionar en estos casos que estamos trayendo a colación en el proyecto de ley, la plataforma digital de red social que incumpla lo dispuesto en esta ley, incurrirá en una multa ¡ojo!, hasta 50 mil salarios mínimos, hasta 50 mil, no estamos diciendo de que cualquier falta sean 50 mil salarios, sino hasta 50 mil, pueden ser 100, pueden ser 1, puede ser 5, puede ser 10, pueden ser 1.000, según obviamente la falta que se llega a cometer, respecto a la investigación que adelante la Industria y Comercio cuando se cometa. Entonces, es muy importante tener en claro ello, y se habló de esta situación.

La vigencia de este proyecto de ley. La idea es que el proyecto de ley también se modificó, porque habíamos hablado de que desde a partir de 2026, de enero 2026, pero va a iniciar, la idea es que este proyecto de ley rige a partir de enero de 2027, y se derogan otras disposiciones que sean contrarias.

Entonces, señores Representantes, este es en su mayoría los puntos claros, como se pueden dar cuenta no estamos prohibiendo, sencillamente estamos brindándole las herramientas a los padres de familia, para que puedan controlar, para que puedan supervisar y proteger muchísimo más a todos sus hijos, a nuestros hijos, ya voy a terminar, silencio por favor. Y, les digo una cosa, yo soy padre de familia, yo la verdad casi ni manejo redes sociales, mi equipo es los que los maneja, mi hijo, mi hijo a hoy no ha iniciado y tiene 8 años, no ha iniciado sus temas de redes sociales, porque a mí me preocupa, a mí me preocupa lo que pueda pasar con mi hijo Matías, como hoy está abierta y como no hay una regulación, eso me preocupa muchísimo, por eso no le tengo celular a mi hijo, por eso le restrinjo muchas cosas, pero si hoy a mí como padre de familia, me dan las herramientas para poderlo hacer y no prohibirle, porque es que la prohibición nos genera que se vayan por otro lado, las prohibiciones generan de que los niños busquen porque quieren especular, quieren investigar, quieren mirar a ver qué pasa, pero con esto damos, termino señor Presidente, le damos esa posibilidad de que podamos supervisar.

De antemano, muchas gracias y espero señores Representantes, que nos dejen avanzar en este importantísimo proyecto de ley, que pueda seguir su trámite para el bienestar no sólo de los niños, sino de las familias de todo el territorio nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, Representante. Sigue abierta la discusión sobre la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse. Doctor Ciro.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muchas gracias, Presidente. Presidente, solo manifestar algunas preocupaciones, que esperamos en la Audiencia Pública poderlas profundizar y poderlas debatir, inclusive si hay necesidad de complementar este proyecto, y en eso es empezando por la concesión de internet y un principio fundamental de Internet, que es la neutralidad de red, tener mucho cuidado de no ir a afectar este principio.

El segundo punto, que me genera mayor preocupación, es que en este proyecto de ley estamos tratando derechos fundamentales y esto es una ley ordinaria, en esos derechos fundamentales están el tratamiento de los datos personales de menores, están ahí establecidos, está establecido la privacidad de los menores y como se ha dicho acá, esta privacidad debería tratarse mejor, con formación, con concientización y con educación.

Y, el otro punto que me parece que es importante, es que la relación que estamos realizando nosotros es con empresas, que son empresas transfronterizas y los contratos que se hacen con estas empresas, son contratos de adhesión, el usuario adhiere a esos contratos y las cláusulas están muy bien establecidas en estos contratos, y creería nosotros que no es fácil nosotros poder incidir en esa relación privada entre la empresa y el usuario, además que son contratos transfronterizos, y las leyes internacionales, en el ámbito internacional, el derecho internacional, está pensado es para proteger a las personas con la actuación u omisión de los estados y no de las empresas privadas. Entonces, poder nosotros debatir realmente este proyecto de ley en esta audiencia, para que no hagamos un trámite y después la Corte Constitucional nos lo declare inexequible. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

A usted, querido Representante Ciro Rodríguez. Tiene la palabra el Representante Jaime Raúl Salamanca.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Bueno, me parece que los argumentos expuestos por el doctor Ciro, son importantes de revisar, creo yo que, insisto, este no es el último debate, se podría revisar, se pueden revisar en la ponencia para último debate esos ajustes, yo creo que sí hay que buscar que el proyecto de ley tenga un equilibrio entre lo prohibitivo y pues lo preventivo, pueden complementarse este proyecto con el de Soledad, yo leí el de Soledad, mientras estaba el doctor en su disertación, le puse también atención, tranquilo doctor, fue un poquito extensa, pero muy nutrida. Yo anuncio mi voto positivo al proyecto, lo apoyo; pero también condicionado esto a que se revise para la ponencia final, si se pueden hacer ajustes que complementen el proyecto de ley de Soledad, y el proyecto que el doctor Cabrales ha presentado a esta Plenaria, y que se revise lo que dice Ciro, porque me parece que esos son temas bastante importantes a tener en cuenta, toda vez que, este es un proyecto de ley ordinaria y ya lo explicó Ciro, no vamos a reiterar lo que mencionó el doctor. Cuente con nuestro apoyo, queridos compañeros del Centro Democrático, para que avance al siguiente debate.

Presidente – Hernando González:

Gracias, doctor Jaime Raúl. Sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueban la proposición con que termina el informe de ponencia?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, certifica la Secretaría, que ha sido aprobada la proposición del mencionado proyecto de ley.

Presidente – Hernando González:

Muy bien. Sírvase, señor Secretario, de decirnos de cuántos artículos se compone el **Proyecto de Ley número 478 de 2024 Cámara, 261 de 2024 Senado.** ¿Cuáles de ellos tienen proposiciones de modificación?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, el mencionado proyecto de ley consta de 12 artículos, el artículo 3° y el artículo 10, no cuentan con proposiciones, 3, 6, 8 perdón, y 10, 3, 6, 8 y 10, no cuentan con proposición; los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7°, 9°, 11 y 12, presentan proposiciones, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Doctor Ciro.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Presidente mire, las proposiciones que yo presenté no avaladas, las voy a dejar como constancia, para poderla discutir en la audiencia y las podamos tener en cuenta para el último debate y facilitar el trámite, y las avaladas, pues sí le agradecería que se pusieran en consideración. Gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Muy bien, doctor Ciro. Senador Enrique, tiene la palabra.

Honorable Senador Enrique Cabrales:

Muy buenas tardes, ya a todos. Gracias, Presidente, gracias a la Comisión por recibirnos. Presidente, yo le quiero pedir un favor a los compañeros, a los Representantes. Primero, agradecerles por escucharnos y decirle que este es un proyecto muy importante para todas las familias en Colombia, que han sufrido por el tema de acosos, muertes en niñas, como sucedió en Medellín, cuando alguien contactó por una red social a una niña que violó y después asesinó, ya están todas las investigaciones y no ha pasado solamente Medellín, sino en varias partes

de Colombia, en Bogotá también ha pasado, y es un proyecto que queremos para cuidar a los niños, niñas y adolescentes.

El Representante Eduar, lo explicó muy bien, y quiero recalcar algo, es un proyecto que regula las redes sociales, no las prohíbe, las regula para que los padres también tengan un mayor control sobre lo que ven los hijos y más que todo regular el contenido; porque hoy un niño se mete a una red social y está viendo cosas de niño, en cualquier momento le aparece una publicidad de adulto que uno dice, por qué el niño ve esto. Entonces, por eso queremos regular el contenido en niños, niñas y adolescentes.

Yo les quería pedir un favor, a todos los que tienen las proposiciones, como se va a hacer una Audiencia Pública, estamos abiertos a escucharlos a todos, a mejorar el proyecto, por eso son cuatro debates, en Senado se votó unánimemente, pudimos unir todas las bancadas para apoyar este proyecto en Senado. Les quiero pedir un favor, si se pueden y ustedes lo creen conveniente, dejemos las proposiciones que no están avaladas como constancia, si se puede, y las miramos en la Audiencia Pública y en la ponencia para el debate en Plenaria, es una sugerencia, si se puede. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias a usted, honorable Senador ¿Cuántas proposiciones tiene? 12, me dijo. ¿Cuántos artículos? 12. Hágame el favor y vamos a votar los artículos sin proposición modificatorias y artículos que tengan proposiciones avaladas.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Presidente, si me permite darle lectura a las proposiciones que cuentan con aval, y Presidente, para ilustración de la Plenaria de la Comisión, hecha la aclaración del doctor Ciro, que retira las proposiciones que no cuentan con aval y las deja como constancias, quedarían sin aval, ¡perdón!, sin proposiciones los artículos 3, 4, 9 y 12, señor Presidente, y los artículos. Entonces, voy a permitir dar lectura de las proposiciones avaladas, señor Presidente.

En ese orden, vamos a votar las proposiciones que han sido avaladas y aprobar los artículos que no cuentan con proposiciones y los que han dejado como constancia. Gracias, señor Presidente, me voy a permitir darle lectura a los artículos 4°, al artículo 7° y al artículo 12, Presidente, que son artículos que cuentan con proposiciones que tienen aval, Presidente.

"PROPOSICIÓN

Modifíquese en el artículo 4° y su parágrafo 2° ***del Proyecto de Ley número 478 de 2024 (CÁMARA) / 261 de 2024 (SENADO) - "Por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente forma:***

"Artículo 4º. CONTROL AL ACCESO Y CREACIÓN DE CUENTA EN PLATAFORMA DE REDES SOCIALES. Con el objetivo de garantizar los derechos e intereses superiores del menor, no podrán ser titulares de una cuenta o tener acceso a una plataforma digital de red social, los niños y niñas ~~impúberes~~ menores de 14 años que no cuenten con el consentimiento de sus padres, representantes legales o tutores de conformidad con el artículo 2 de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo segundo del presente artículo.

(…).

Parágrafo Segundo. El control aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento, salvo consentimiento expreso de tutores legales, representantes legales o quienes ejerzan la patria potestad sobre los niños o niñas ~~impúberes de conformidad con el artículo 34 del Código Civil~~ menores de 14 años,

Las plataformas digitales de redes sociales ofrecidas a Colombia, habilitarán mecanismos para que tutores legales, representantes legales o quienes ejerzan la patria potestad sobre los niños y niñas menores de 14 años ~~impúberes de conformidad con el artículo 34 del Código Civil~~, puedan ~~segmentar~~ revisar, supervisar y elegir la información orgánica a la que se podrá acceder desde la cuenta del niño o niña.

En todo caso, las plataformas digitales de redes sociales no podrán tratar los datos de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, ~~sin el debido consentimiento de sus tutores, representantes legales o quien ejerza su patria potestad~~. Será responsabilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio velar por el cumplimiento de lo aquí dispuesto, y su inobservancia será causal de mala conducta.

(…)".

Cordialmente,

Eduar Alexis Triana Rincón,

Representante a la Cámara Boyacá,

Centro Democrático".

En relación al artículo 2°, al artículo 4°, ¡perdón! Presidente, en el parágrafo segundo se suprime la expresión impúberes de conformidad con el artículo 34 del Código Civil y se sustituye por la expresión menores de 14 años, en el segundo inciso del parágrafo segundo se suprime la expresión impúberes, de conformidad con el artículo 34 del Código Civil, se sustituye por la expresión menores de 14 años, se suprime la expresión segmentar y se sustituye por revisar y supervisar.

De la misma manera, en el inciso tercero, se suprime la expresión sin el debido consentimiento de sus tutores, representantes legales o quien ejerza su patria potestad y se incluye la expresión menores de 14 años, esto con relación al artículo 4°.

"Señor:

HERNANDO GONZÁLEZ

Presidente De la Comisión Sexta de Cámara de Representantes

Ref.: Proposición sustitutiva.

Sustitúyase el artículo 7° del Proyecto de 478/24 "Por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo original	Modificación propuesta
ARTÍCULO 7°. ESCUELA DE PADRES, TUTORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES. Créese la Escuela de Padres, Tutores y/o Representantes Legales, como espacio educativo, con el objeto de capacitar y guiar a los padres, tutores, representantes legales o encargados del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, en el uso responsable y adecuado de plataformas digitales de redes sociales. ***En todo caso, se desarrollarán igualmente contenidos sobre los riesgos y conductas dañinas o potencialmente dañinas que impacten la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, así*** como su salud e integridad mental y ***física, producto del uso inapropiado de plataformas digitales de redes sociales.*** ***PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional en coordinación con los entes territoriales, las instituciones educativas públicas y privadas, capacitará y guiará a los padres, tutores, representantes legales o encargados del cuidado de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional.*** ***PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro del proceso de capacitación y guía, se involucrará de forma activa a los niños, niñas y adolescentes del respectivo territorio.*** ***PARÁGRAFO TERCERO. El acompañamiento de la escuela de padres, tutores yo representantes legales estará*** orientada a fomentar el sano y progresivo acercamiento de los niños niñas y adolescentes a las plataformas digitales de redes sociales o medios que prestan servicios de redes sociales en internet o plataformas digitales de ***interacción social en internet.*** ***PARÁGRAFO CUARTO. El Gobierno nacional, en coordinación con los entes territoriales, las instituciones educativas públicas y privadas, promocionará y divulgará masivamente la necesidad de participación activa de padres, tutores y/o representantes legales en la escuela de la que trata el presente artículo. Para este efecto se podrán utilizar los espacios institucionales en televisión y diseñar estrategias de difusión que podrán ser apoyadas por las plataformas digitales de redes sociales.***	***ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 5° de la ley 2025 de 2020, el cual quedará así:*** ***ARTÍCULO 5º. Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo , en función del principio de autonomía que las cobija, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores : objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.*** ***Los contenidos del programa se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos incluirá como mínimo los siguientes aspectos:*** ***A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;*** ***B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;*** ***C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;*** ***D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas;*** ***E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo;*** ***F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar;*** ***G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;*** ***H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;*** ***I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;*** ***J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el' manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*** ***K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.***

Artículo original	*Modificación propuesta*
	L) Formación para el uso responsable y seguro de plataformas digitales y redes sociales, dirigida a padres, madres y cuidadores, con el fin de fortalecer sus capacidades para prevenir riesgos y conductas potencialmente dañinas que puedan afectar la salud física, mental y emocional de niños, niñas y adolescentes. Esta formación incluirá estrategias para el acompañamiento progresivo y orientado en el acceso a entornos digitales, el fomento del pensamiento crítico y la promoción de hábitos digitales saludables, en concordancia con los principios y valores del PEI. ***PARÁGRAFO. En todo caso, en desarrollo de los literales: C), E), G) y J), el diseño y definición de la estructura de la escuela de padres, madres y cuidadores de la que habla el presente artículo, deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.***

Atentamente,

Alejandro García Ríos,

Representante a la Cámara por Risaralda"

Firman la presente proposición, el honorable Representante *Alejandro García Ríos y el doctor Daniel Carvalho.*

La siguiente proposición, señor Presidente, es en relación a la vigencia del mencionado proyecto de ley, indicando que este rige a partir del 1° de enero del 2027 y deroga las disposiciones que hayan sido contrarias.

"PROPOSICIÓN

Modifíquese en el artículo 12 del Proyecto de Ley número ***478 de 2024 (CÁMARA) / 261 de 2024 (SENADO) -"por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente forma:***

"Artículo 12. Vigencia. La presente ley rige a partir del 1 de enero de 2027 y se deroga todas las disposiciones que le sean contrarias".

Cordialmente,

EDUAR ALEXIS TRIANA RINCÓN

Representante a la Cámara Boyacá

Centro Democrático".

Señor Presidente, han sido leídas las proposiciones de los artículos 4°, el artículo 7° y el artículo 12, han sido avaladas por el ponente.

Presidente – Hernando González:

¿Existe algún artículo que no tenga proposición? Hágame el favor. Ya le doy la palabra, ya le doy la palabra.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Sí, señor Presidente. Entonces, se pone en consideración los artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 10 y 12, con las proposiciones que han sido leídas, el 4, el 7 y el 12, Presidente, y el resto tal cual viene en el informe de ponencia. Señor Presidente, entonces se pone en consideración el artículo 3, como viene en el informe de ponencia; el artículo 4°, con la proposición que ha sido avalada; el artículo 6°, como viene en el informe de ponencia, en el 7°, la proposición que ha sido avalada Señor Presidente, el artículo 8°, tal cual viene en el informe de ponencia y el artículo 10, como viene en la ponencia y el artículo 12, con la proposición que ha sido avalada y ha sido leída en relación a la vigencia del mencionado proyecto de ley. Presidente, el informe de la Secretaría, en relación al articulado del proyecto de ley en discusión.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el doctor Alejandro García.

Honorable Representante Alejandro García Ríos:

Gracias, Presidente. Nosotros tenemos 3 proposiciones, una que en efecto fue avalada, otra que podremos dejar como constancia y otra que pido sea considerada, como constancia podríamos dejar la del artículo 2°, y ya explico de todas formas que quisiera que tengan en cuenta y la que quiero que evaluemos es la del artículo 1° en el objeto.

Entonces, voy por partes. En efecto, agradezco al autor y al ponente por avalar la primera proposición en el artículo 7° del proyecto, donde en lugar de crear una nueva escuela de padres, pues es lógico, existe una Ley que es la 2025 del año 2020, que ya reglamenta esto y que simplemente en el artículo 5°, del contenido de escuela de padres y madres de familia y cuidadoras, se les adiciona este componente de redes sociales, esa tiene todo el sentido y fue avalada. Hay una que dejo como constancia, que podemos dejar como constancia con mi compañero Carvalho, que es la del artículo 2°, en el entendido en que allí está, digamos, la parte central

del proyecto, que es la restricción de menores de 14 años. Sin embargo, hay una parte que yo quiero que ustedes tengan en cuenta, aunque lo dejemos como constancia, y es meter algo que fomente el uso informado, responsable y seguro de las redes sociales, de pronto darle un enfoque cada vez más que lo que nosotros quisiéramos, pedagógico, más de formación, más de creer en las capacidades de los jóvenes, y no solamente un enfoque restrictivo.

Entonces, acá hablamos de fomentar un uso informado, responsable y seguro en las redes, porque finalmente ustedes indican, que bajo el permiso de los padres de familia se podría acceder a ello. Entonces quisiera, que lo tengan en cuenta para la ponencia posterior, y lo que sí quisiera, que discutiéramos Quique y Triana, en el objeto primero, ustedes hablan de tres verbos principalmente, regular, controlar y sancionar; nosotros acá estamos incorporando otros verbos, que creo que debería ir más hacia allá también esta ley, y es uno: promover el uso seguro, informado y responsable, y otro que los mecanismos no sólo sean de control, sino también de orientación y acompañamiento, si podemos construir una proposición conjunta sustitutiva, quedaríamos más tranquilos, que recoja un poco esto de esta propuesta que no ha sido, esta proposición que no ha sido avalada. Gracias, Presidente. Con eso exponemos nuestras tres proposiciones.

Presidente – Hernando González:

Doctor Alejandro, gracias. Señor Secretario. Entonces, como la número 2, el artículo número 2, queda como constancia, entonces votemos el 2, el 3, el 4, el 6, el 7, el 8, el 12 y el 10.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Así es, señor Presidente. Si me permite darle lectura al artículo 2°, las proposiciones que han sido avaladas.

"PROPOSICIÓN

Modifíquese en el artículo 2° del Proyecto de Ley número 478 de 2024 (CÁMARA) / 261 de 2024 (SENADO) - "Por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones", la definición del literal (E) la cual quedaría así:

"Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entiende por:

(…).

e. Edad mínima para ser titular de una cuenta o ser usuario: Es la edad mínima que debe tener una persona para crear una cuenta en una red social, sin el consentimiento de sus padres, representantes legales o tutores, que para los efectos de la presente ley será el niño, niña o adolescente mayor de 14 años.

(…)".

Cordialmente,

Eduar Alexis Triana Rincón,

Representante a la Cámara Boyacá.

Centro Democrático".

Señor Presidente. En relación al artículo 2°, se incluye en el literal C, el texto propuesto es el siguiente:

"PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY NÚMERO 478/2024 C*ÁMARA*-261/2024 SENADO

por medio de la cual regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones.

Modifíquese el literal c) y el parágrafo del artículo 2, sobre las definiciones, el cual quedara así:

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entiende por: (…)

c) Plataforma(s) digital(es) de redes sociales: Significa un servicio o aplicación basado en Internet que tiene usuarios y cumple con cualquiera de los ~~dos~~ criterios siguientes:

(i) El servicio o la aplicación permite a los usuarios interactuar socialmente entre sí dentro del servicio o la aplicación; y

ii) El servicio o la aplicación permite a un usuario:

(A) Convertirse en un usuario registrado, sesión y usar el servicio o la aplicación; y

(B) Crear o publicar contenido que sea visible para otros usuarios.

(…).

Parágrafo. Las disposiciones jurídicas aquí establecidas, se observarán e interpretarán en armonía con las políticas públicas y lineamientos que, para tal efecto, expida el Ministerio de Tecnologías de la Información, La Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Superintendencia de Industria y Comercio, en el marco de sus respectivas competencias legales y constitucionales en el ámbito de lo dispuesto en la presente ley".

Ciro Rodríguez Pinzón,

Representante a la Cámara".

Significa un servicio de aplicación basado en Internet que tiene usuarios y cumple con cualquiera de los criterios siguientes: y se incluye el literal C de esas definiciones que indica, Presidente, ofrecer contenidos de forma gratuita o a cambio de pago hacia usuarios.

De la misma manera, se incluye en el parágrafo del mencionado artículo a la interpretación en armonía con lo que indique la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Hasta allí, señor Presidente, el artículo 2°, del mencionado proyecto de ley.

Presidente – Hernando González:

Así las cosas, entonces, se somete a consideración y discusión de ustedes, Honorables Representantes,

de los artículos ¡ojo!, 2°, 3°, 6°, 4°, 5°, 7°, 8, 10 y 12, ¿de acuerdo?, es que retiró una proposición, entonces aclaremos aquí.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, informa la Secretaría, en relación al articulado, como vienen en el informe de ponencia los artículos 2°, 4°, 7° y 12, con proposiciones que han sido avaladas, señor Presidente, sin proposiciones, tal cual vienen en el informe de ponencia los artículos 3°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10 y 11. Presidente, ha sido leído el informe en relación al articulado y el artículo 12 Presidente, que es el que indica el tema de la vigencia con la proposición avalada.

Presidente, tal como lo indique 2, 4, 7 y 12, con proposiciones avaladas, 3, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, tal cual vienen en informe de ponencia.

Presidente – Hernando González:

Entonces, en consideración de ustedes, honorables Representantes, los artículos 3°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10 y 11, tal como vienen en el informe de ponencia y los artículos 2°, 4°, 7| y 12, con las proposiciones avaladas. Se abre la discusión, sigue abierta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueban los Honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Bueno, señor Secretario, vamos a hablar del artículo 1.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Sí, señor Presidente, si me permite darle lectura a la proposición que no ha sido avalada, presentada por los Representantes Alejandro García Ríos y el doctor Daniel Carvalho Mejía, con las consideraciones que ha realizado el doctor Alejandro García, en su intervención anterior.

Presidente – Hernando González:

Dele lectura, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

"Señor:

HERNANDO GONZÁLEZ

Presidente De la Comisión Sexta de Cámara de Representantes

Ref.: Proposición modificatoria

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley número 478/24 "por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover el uso seguro, informado y responsable de las redes sociales y plataformas digitales de interacción social en internet ~~regulara el acceso y uso de las redes sociales y plataformas digitales, para proteger a los niños, ni~~ñas y ~~adolescentes~~ dentro del territorio nacional frente a los riesgos, conductas dañinas o potencialmente dañinas con impacto en su seguridad, así como en su salud e integridad mental y física, producto del uso inapropiado de aquellas, y en garantía del goce efectivo de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como uno de los fines principales del Estado.

Su aplicación se desarrollará en estricto respeto de los derechos fundamentales de esta población, en particular los derechos a la educación, la libertad de expresión, la participación y la intimidad, y conforme al principio constitucional del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Para tal efecto. ~~Asimismo, busca dotara a las autoridades de la facultad para establecer medidas sancionatorias que tengan por objeto el cumplimiento a cabalidad de lo dispuesto en la presente ley.~~ Se establecerán mecanismos de orientación, acompañamiento control y se vinculará a las instituciones educativas públicas y privadas y a los padres, madres y cuidadores, de familia en la articulación institucional de cara al cumplimiento ~~de los~~ preceptos de la presente ley. Asimismo, se dotará a las autoridades competentes de herramientas sancionatorias orientadas a garantizar su efectividad.

Atentamente,

Alejandro García Ríos, Representante a la Cámara por Risaralda; ¿Daniel Carvalho Mejía Representante a la Cámara".

Hasta allí la proposición en relación al artículo 1°, objeto del presente proyecto de ley.

Presidente – Hernando González:

Tiene la palabra doctor Alejandro.

Honorable Representante Alejandro García Ríos:

Anunciando pues obviamente el voto favorable por esta proposición, quiero indicar que es importante retomar otros verbos, además de regular, controlar y sancionar, también hablamos de la importancia de tener mecanismos de orientación, acompañamiento y sobre todo, promover el uso seguro, informado y responsable, no solamente un tema provisionista o restrictivo, sino también, debe tener un enfoque pedagógico, educativo, cultural, de alguna manera creemos que la cultura también y la educación genera un efecto necesario para poder regular y hacer frente a esto de las redes sociales. Gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

A usted, honorable Representante.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Sí, señor Presidente. Vamos a votar el artículo 1°, con la proposición que ha sido leída y que no cuenta con aval y ha sido sustentada por el doctor Alejandro García.

Presidente – Hernando González:

Entonces, considero que primero votamos la proposición y luego si el artículo. Entonces, en consideración el artículo, la proposición que modifica el artículo 1° y que no ha sido avalada, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Cómo votan los Honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente. Triana Rincón Eduar Alexis ¿cómo vota el ponente?

Honorable Representante Eduar Alexis Triana Rincón:

Voto no he invito a votar no.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Vota no.

VOTACIÓN PROPOSICIÓN ART. 1 PL. 478/24 – Alejandro García:

Por el SÍ:

Carvalho Mejía Daniel

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro

López Tenorio Julián

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Torres Romero Dolcey

Por el NO:

González Hernando

Herrera Rodríguez Irma Luz

Ochoa Tobón Luis Carlos

Sánchez Carreño Yulieth

Triana Rincón Eduar Alexis.

Señor Presidente, han votado ocho (8) Representantes de manera positiva, aprobando la proposición que ha sido radicada por el doctor Alejandro García, cinco (5) de manera negativa. En ese orden Presidente, ha sido aprobado el artículo 1°, con la modificación.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario. Así las cosas, vamos a votar el artículo 1, con la proposición aprobada aquí en la Comisión. Entonces, con la proposición no únicamente estamos votando la proposición. Entonces, se abre la discusión sobre el artículo 1°, teniendo en cuenta la proposición aprobada, se abre la discusión, pero como yo hice claridad, para que no vaya a haber problema.

Se abre la discusión, anunció que va a cerrarse. ¿La aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado el artículo 1°, con la proposición que ha sido leída, señor Presidente, y aprobada previamente por los honorables miembros de la Comisión Sexta. Señor Presidente en ese orden, informa la Secretaría, que ha sido aprobado ya el articulado del mencionado proyecto de ley, nos restaría el título Presidente y la pregunta.

Presidente – Hernando González:

Señor Secretario, lea el título y haga la pregunta, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Título del mencionado proyecto de ley.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL ACCESO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LOS SERVICIOS DE REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DIGITALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el mencionado título Presidente, no cuenta con proposiciones, de la misma manera, se le consulta a los Honorables Representantes, ¿si es su querer que el mencionado proyecto de ley, continúe su trámite en la Plenaria de la corporación?

Presidente – Hernando González:

En consideración el título y la pregunta, se abre la discusión, sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Es el querer de los miembros de la Comisión, que el mencionado proyecto le continúe su trámite.

Presidente – Hernando González:

Se designa como ponente, para elaborar informe de ponencia para segundo debate, al Representante Eduar Triana, felicitaciones, hasta allí proyectos señor Secretario. Por favor, siguiente punto del orden del día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Anuncio de proyectos de ley, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Tenga la bondad y anuncie.

Presidente – Hernando González:

¡Ah!, pues por la hora, pero tiene la palabra.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Sí, quiero pedir respetuosamente que continuemos con el desarrollo del orden del día, tenemos quórum, tenemos proyectos por atender, da pena con el señor expresidente, con el Senador Blanco, que ha estado acá muy atento a las discusiones de la Comisión Sexta, creo que, por respeto y camaradería, no podemos levantar la sesión y no debatir el proyecto del Senador. Yo pido que nos quedemos, por favor.

Presidente – Hernando González:

Al lugar, doctor Jaime Raúl. Secretario, por favor, siguiente proyecto de ley, para no dejarlo ahí sentado.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente.

Proyecto de Ley número 489 de 2025 Cámara, 115 de 2024 Senado, *por medio del cual se reglamenta la Profesión de Gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes. J*uan Carlos Wills Ospina, Luis Carlos Ochoa Tobón,* y los honorables Senadores. *Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Carlos García Gómez.*

Ponente: Honorable Representante. *Luis Carlos Ochoa Tobón.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 1333/24, PPDS 1704/24, PSDS 2073/24, TDAS 11/25, PPDC 550/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

Presidente – Hernando González:

Señor Secretario, tenga la bondad de leer la proposición, con que termina el informe de ponencia.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente.

"PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir ponencia positiva y solicitar a la honorable Mesa Directiva de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 489 de 2025 Cámara, 115 de 2024 Senado, por medio del cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones.

De las y los honorables Representantes.

LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN

Representante a la Cámara".

Presidente – Hernando González:

Tiene la palabra doctor Luis Carlos Ochoa.

Honorable Representante Luis Carlos Ochoa Tobón:

Gracias, señor Presidente. Con las buenas tardes ya para todos y para todas, agradecerle a la Mesa Directiva, agradecerles a los compañeros, un saludo especial pues al Senador Germán Blanco, a los Senadores que nos acompañaban. Yo quisiera agradecerle también al Presidente de la Cámara, doctor Jaime Raúl, que fue muy deferente pues con solicitar, yo lo iba a hacer en el mismo sentido, en que por favor no levantáramos la sesión, además también agradezco y les pido que pongan un poquito de atención también y que tengan un poquito de paciencia, yo también lo pido así con el mismo cariño y con el mismo respeto, que los acompaño en todos los proyectos desde el principio al fin, pues yo pediría también que por favor lo hiciéramos y obviamente pues un proyecto importante también, además que Senador Germán Blanco, quien es el autor, está aquí toda la mañana, yo creo que tendría muy mala presentación.

Señor Presidente, este Proyecto de Ley, el número 489, por favor, me ayudan en la cabina, 489 de 2025 Cámara y 115 2024 Senado, es por medio de la cual se reglamenta en Colombia la gerontología y se editan otras exposiciones.

Es un proyecto el cual es autor el Senador Germán Blanco, otros Senadores, otros Congresistas y por supuesto, quien les habla también es coautor del proyecto. Y, este es un proyecto que se construyó, tengo que decirlo, colectivamente con el Colegio Colombiano de Gerontología, con las asociaciones gerontológicas y con las universidades que hoy ofrecen estos programas, por supuesto en toda la academia, en todo el país. Hoy estamos reunidos para darle el tercer debate, hay que explicar que este es ya el tercer debate, el año pasado fue aprobado en la Comisión Sexta de Plenaria de Senado, y el objetivo de este proyecto es reglamentar y regular la profesión gerontológica.

De manera resumida, contarles cuál es la conveniencia de este proyecto, que, aunque la gerontología reconocida por la Ley 1251 del 2008, tenemos que decir, que como ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y por la Ley 1655, que reconoce al gerontólogo como un profesional que interviene en el proceso de envejecimiento, aunque eso se haga hoy tengo que decir, y bueno, saludar de manera muy especial a las personas que nos están escuchando en Colombia. Yo tengo que decir, que hoy no hay regulación ni reglamentación de esta profesión, y el objetivo precisamente hoy es, lo que buscamos en este proyecto en tercer debate, es que se pueda reglamentar este proyecto de ley. La reglamentación de toda profesión, es esencial para garantizar la calidad y la seguridad y la ética del servicio profesional. Entonces, por eso estamos presentando este proyecto de ley, para poder reglamentar. Hay que decir que en la actualidad el 15%, de la población colombiana son adultos mayores, es decir, aproximadamente 8 millones de personas en Colombia y se espera que para el 2050,

hay una proyección, se espera que crezca el 25%, es decir, más o menos en 14 millones de personas. Estaremos ya esperando que nos acompañen los gerontólogos, por supuesto, de manera muy especial entonces.

El proyecto tiene 42 artículos y, en resumen, lo que pretenden los 42 artículos, voy a concretar. Uno, es definir la profesión y el campo de acción. Dos, es establecer sanciones para el ejercicio de la gerontología, reconocer al Colegio Colombiano de Gerontología y las asociaciones gerontológicas del país; crear el Tribunal Nacional Gerontológico y dar unas facultades para ejercer funciones de control y seguimiento. Yo creo que es fundamental e importante.

Y, finalmente, quiero cerrar con unas conclusiones que me parece que son importantes, reiterar la importancia de este proyecto en varios temas.

Primero, falta reglamentación de la gerontología, que limita la capacidad del Estado, para enfrentar los retos del envejecimiento en Colombia de manera efectiva. Reglamentar la profesión de gerontología le va a permitir a Colombia, al país, alinearse con los compromisos de la política pública nacional de envejecimiento de 2022 – 2031, por supuesto, con la Convención Interamericana para la protección de los derechos humanos.

Desde 1984, ha sido Colombia una pionera en formación académica en gerontología, por lo cual que se pueda reglamentar, lo que va a permitir es consolidar de manera efectiva la calidad educativa, que le permite a los profesionales en un marco de actuación claro y competencias definidas. Así que, yo invito de manera muy especial, a que hoy le demos un voto positivo, que lo podamos ajustar.

Agradezco de manera muy especial, al Senador Germán Blanco, a todos los Congresistas que lo han apoyado, hoy es el tercer debate y creo que, de manera muy especial, como lo explicaba, en el futuro muchos de nosotros ya estamos ahí caminando hacia eso y vamos a necesitar que desde hoy tengamos la profesión de la gerontología, por supuesto, regulada. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Con mucho gusto, doctor Luis Carlos. Sigue abierta la discusión sobre la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse y queda cerrada. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Señor Secretario, sírvase decirnos, cuántos artículos tiene ese proyecto en estudio, cuáles de ellos tienen proposiciones de modificación.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, el mencionado proyecto de ley cuenta con 42 artículos. Los artículos 12, 15, 20 y 41, tienen proposiciones que han sido avaladas, si me permite, señor Presidente, darle lectura a las proposiciones que han sido avaladas, votaríamos en bloque el articulado, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Por favor, proceda, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente. Con relación al artículo 12, se añade un parágrafo que indica:

"Bogotá, D. C. 13 de mayo de 2025.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

COMISIÓN SEXTA

E. S. M.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 12 del Proyecto de Ley ***número 489 de 2025 Cámara y 115 de 2024 Senado "por medio del cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones" así:***

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE CÁMARA	*TEXTO PROPUESTO*
Artículo 12. Todas las instituciones educación superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional formadoras de profesionales en gerontología deberán enviar oficio de las actas de grado de gerontólogo que expidan, al Colegio gerontológico de Colombia, para que sea inscrito en el Registro Único de Gerontólogos.	***Artículo 12. Todas las instituciones educación superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional formadoras de profesionales en gerontología deberán enviar oficio de las actas de grado de gerontólogo que expidan, al Colegio gerontológico de Colombia, para que sea inscrito en el Registro Único de Gerontólogos.***
Parágrafo 1º. Mientras se reglamenta la presente ley, esta función del Registro profesional de los gerontólogos continuará bajo la responsabilidad de las Secretarías Seccionales de Salud en todo el territorio nacional.	***Parágrafo 1º. Mientras se reglamenta la presente ley, esta función del Registro profesional de los gerontólogos continuará bajo la responsabilidad de las Secretarías Seccionales de Salud en todo el territorio nacional.***

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE CÁMARA	TEXTO PROPUESTO
Parágrafo 2º. Cuando se trate de gerontólogos extranjeros, la inclusión en el Registro Único Nacional de Gerontólogos será a petición del interesado ante el Colegio Gerontológico de Colombia, con el lleno de los requisitos establecidos en la norma colombiana.	***Parágrafo 2º. Cuando se trate de gerontólogos extranjeros, la inclusión en el Registro Único Nacional de Gerontólogos será a petición del interesado ante el Colegio Gerontológico de Colombia, con el lleno de los requisitos establecidos en la norma colombiana*** ***Parágrafo 3º. El Colegio Gerontológico de Colombia deberá mantener un registro actualizado de gerontólogos, accesible a entes públicos y privados, garantizando la transparencia y disponibilidad de la información para consulta y regulación del ejercicio profesional***.

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 12. Todas las instituciones educación superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional formadoras de profesionales en gerontología deberán enviar oficio de las actas de grado de gerontólogo que expidan, al Colegio gerontológico de Colombia, para que sea inscrito en el Registro Único de Gerontólogos.

Parágrafo 1º. Mientras se reglamenta la presente ley, esta función del Registro profesional de los gerontólogos continuará bajo la responsabilidad de las Secretarías Seccionales de Salud en todo el territorio nacional.

Parágrafo 2º. Cuando se trate de gerontólogos extranjeros, la inclusión en el Registro Único Nacional de Gerontólogos será a petición del interesado ante el Colegio Gerontológico de Colombia, con el lleno de los requisitos establecidos en la norma colombiana

Parágrafo 3º. El Colegio Gerontológico de Colombia deberá mantener un registro actualizado de gerontólogos, accesible a entes públicos y privados, garantizando la transparencia y disponibilidad de la información para consulta y regulación del ejercicio profesional.

Cordialmente,

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá,

Partido Alianza Verde".

Siguiente artículo, Presidente.

"Bogotá, D. C., 13 de mayo de 2025.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

COMISIÓN SEXTA

E. S. M.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 15 del Proyecto de Ley 489 de 2025 Cámara y 115 de 2024 Senado, "por medio del cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones" así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE CÁMARA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 15. La suspensión temporal consiste en la prohibición del ejercicio de la gerontología por un término hasta por tres (3) años. La providencia sancionatoria se dará a conocer a los entes competentes de emitir sanción, a las asociaciones de gerontología del país y a los programas de gerontología. Copia de esta suspensión pasará a la hoja de vida del profesional.	***Artículo 15. La suspensión temporal consiste en la prohibición del ejercicio de la gerontología por un término hasta por tres (3) años. La providencia sancionatoria se dará a conocer a los entes competentes de emitir sanción, a las asociaciones de gerontología del país y a los programas de gerontología. Copia de esta suspensión pasará a la hoja de vida del profesional.*** ***Parágrafo. Antes de reanudar el ejercicio profesional, el gerontólogo sancionado con suspensión temporal deberá cumplir un programa de actualización y formación en asuntos específicos relacionados con la ética y deontología, desarrollado por instituciones de educación superior debidamente reconocidas y supervisado por el Tribunal Nacional Deontológico o Comité de Ética, para propiciar que su conocimiento y práctica cumplan con los principios deontológicos y normativos establecidos. La duración y los contenidos serán definidos conjuntamente por dichas instituciones y el Tribunal o Comit***é.

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 15. La suspensión temporal consiste en la prohibición del ejercicio de la gerontología por un término hasta por tres (3) años. La providencia sancionatoria se dará a conocer a los entes competentes de emitir sanción, a las asociaciones de gerontología del país y a los programas de gerontología. Copia de esta suspensión pasará a la hoja de vida del profesional.

Parágrafo. Antes de reanudar el ejercicio profesional, el gerontólogo sancionado con suspensión temporal deberá cumplir un programa de actualización y formación en asuntos específicos relacionados con la ética y deontología, desarrollado por instituciones de educación superior debidamente reconocidas y supervisado por el Tribunal Nacional Deontológico o Comité de Ética, para propiciar que su conocimiento y práctica cumplan con los principios deontológicos y normativos establecidos. La duración y los contenidos serán definidos conjuntamente por dichas instituciones y el Tribunal o Comité.

Cordialmente,

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá,

Partido Alianza Verde".

"Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2025.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

COMISIÓN SEXTA

E. S. M.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 20 del Proyecto de Ley número 489 de 2025 Cámara y 115 de 2024 Senado "Por medio del cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones" así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE CÁMARA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 20. Cualquier ciudadano puede establecer por escrito, la denuncia de la falta disciplinaria, fundamentado en hechos debidamente sustentados y probados, ante el Tribunal Nacional Deontológico establecido para tal fin.	*Artículo 20. Cualquier ciudadano puede establecer por escrito la denuncia de la falta disciplinaria, fundamentada en hechos debidamente sustentados y probados, ante el Tribunal Nacional Deontológico establecido para tal fin.* ***Parágrafo. Se garantizará la protección y confidencialidad de las personas que presenten denuncias sobre faltas disciplinarias ante el Tribunal Nacional Deontológico. Las autoridades competentes deberán establecer mecanismos que eviten represalias contra los denunciantes y garanticen su seguridad.***

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 20. Cualquier ciudadano puede establecer por escrito la denuncia de la falta disciplinaria, fundamentada en hechos debidamente sustentados y probados, ante el Tribunal Nacional Deontológico establecido para tal fin.

Parágrafo. Se garantizará la protección y confidencialidad de las personas que presenten denuncias sobre faltas disciplinarias ante el Tribunal Nacional Deontológico. Las autoridades competentes deberán establecer mecanismos que eviten represalias contra los denunciantes y garanticen su seguridad.

Cordialmente,

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá,

Partido Alianza Verde".

"Bogotá, D. C., 13 de mayo de 2025.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

COMISIÓN SEXTA

E. S. M.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 41 del Proyecto de Ley 489 de 2025 Cámara y 115 de 2024 Senado "Por medio del cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones" así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE CÁMARA	*TEXTO PROPUESTO*
Artículo 41. Se establece el día 15 de septiembre de cada año como Día Nacional del Gerontólogo en Colombia.	***Artículo 41. Se establece el 15 de septiembre de cada año como Día Nacional del Gerontólogo en Colombia, con el propósito de reconocer el aporte de la labor de estos profesionales en la dignificación de la vida de las personas mayores. En esta fecha, se incentivarán actividades educativas, encuentros académicos y campañas de sensibilización que resalten el impacto de la gerontología en la sociedad.***

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 41. Se establece el 15 de septiembre de cada año como Día Nacional del Gerontólogo en Colombia, con el propósito de reconocer el aporte de la labor de estos profesionales en la dignificación de la vida de las personas mayores. En esta fecha, se incentivarán actividades educativas, encuentros académicos y campañas de sensibilización que resalten el impacto de la gerontología en la sociedad.

Cordialmente,

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá,

Partido Alianza Verde".

Señor Presidente, hasta allí las proposiciones que han sido avaladas.

Presidente – Hernando González:

Así las cosas, tenemos lo siguiente: El proyecto de ley consta de 42 artículos, tiene 4 proposiciones de modificación avaladas, para los artículos 12, 15, 20 y 41, todos avalados, fueron leídos. Por lo tanto, vamos a votar todo el articulado, todo el articulado incluyendo los artículos 12, 15, 20 y 41, que tuvieron proposiciones avaladas. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado, Presidente, el articulado del mencionado proyecto de ley. El título Presidente, cuenta con una proposición, si me permite darle lectura a la misma.

Presidente – Hernando González:

Título y pregunta.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la proposición de modificación al título: ***"por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones"*** ha sido leído, Presidente, la proposición del título.

Presidente – Hernando González:

Tenga la bondad de votar, de abrir registro, para votar la proposición sobre el título.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ochoa Tobón Luis Carlos, ¿cómo vota el ponente? Vota sí e invita a sus compañeros a votar de manera positiva.

VOTACIÓN PROPOSICIÓN AL TÍTULO PROYECTO DE LEY NÚMERO 489 DE 2025 C – LUIS CARLOS OCHOA:

Por el SÍ:

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

Herrera Rodríguez Irma Luz

López Tenorio Julián

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro

Salamanca Torres Jaime

Torres Romero Dolcey

Triana Rincón Eduar Alexis.

Señor Presidente, doce (12) honorables Representantes, han votado de manera positiva, ha sido aprobado el título con la proposición que ha sido leída. Se le consulta de la manera más amable a los señores Representantes, ¿si es su querer, que el mencionado proyecto le continúe su trámite?

Presidente – Hernando González:

¿Es su querer que el proyecto continúe?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Así lo quieren, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Se designa como ponente, para elaborar el informe de ponencia para el segundo debate, al Representante Luis Carlos Ochoa. Tiene la palabra el honorable Senador Germán Blanco.

Honorable Senado Germán Blanco:

Bueno, un cordial saludo para ustedes, señor Presidente en la Mesa Directiva y a quienes integran esta Comisión de la Cámara de Representantes, quiero agradecerles profundamente la votación unánime del proyecto. Presidente, mientras bajan las tasas de natalidad y se incrementa la esperanza de vida en el mundo, pues no hay una profesión que asuma con responsabilidad, y quiero contarle que hay dos mil

gerontólogos en Colombia y 2 facultades, cuando es una profesión absolutamente digna y bien paga en el mundo. En Europa y en los Estados Unidos, un gerontólogo no se gana menos de $8 millones de pesos, en euros al mes. En Colombia, se contratan por prestación de servicios, en los pueblos de donde nosotros venimos, pero lo más grave es que asumen esa responsabilidad otras personas, algunos de ellos ni siquiera profesionales, sino técnicos, tecnólogos o líderes políticos o sociales, para pagar los favores de turno en los municipios. Nosotros con este proyecto y con esta futura ley, reglamentando esta profesión, vamos a querer que se incremente en las facultades el estudio de unos conocimientos tan importantes.

Agradecerle mucho al doctor Luis Carlos, que ha tomado tan en serio este proyecto, lo ha evaluado, lo ha estudiado, y agradecerle a quienes han participado en su construcción, este proyecto no cae del cielo, se ha construido con quienes conocen el tema, con las asociaciones, fundaciones, agremiaciones y con muchos profesionales en particular, que están pendientes de poder volver esto una ley de la República, vamos al último debate, a la Plenaria de Cámara y esperamos entonces, que muy pronto se reglamente esta profesión para el bien de toda la población. Gracias, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Con mucho gusto, honorable Senador Germán Blanco, esta es su Comisión. Siguiente proyecto de ley, bueno, hasta ahí proyectos. Siguiente punto del orden del día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Siguiente proyecto de ley.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Proyecto de Ley número 526 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se declara el vallenato como música nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante. *Dorina Hernández Palomino.*

Ponente**:** honorable Representante. *Dorina Hernández Palomino.*

Publicación: ***Gaceta del Congreso*** PL 281/2025, PPD 602/25.

Anunciado: 7 de mayo de 2025.

Presidente, ha sido anunciado el siguiente proyecto de ley en el orden del día, si me permite, voy a darle lectura a la proposición con la que concluye el informe de ponencia.

"PROPOSICIÓN:

Con base en los argumentos expuestos en el presente informe de ponencia, se solicita a los honorables miembros de la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representante, dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley número 526 de 2025 Cámara, por medio de la cual se declara el vallenato como música nacional de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

De los y las honorables Representantes,

Dorina Hernández Palomino,

Ponente".

Presidente, ha sido leída la proposición, con la que concluye el informe de ponencia.

Presidente – Hernando González:

Abierta la discusión sobre la proposición con que termina el informe de ponencia. Bien pueda.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Presidente, para anunciar mi voto positivo a este proyecto, creo que es un proyecto muy pertinente, lo digo con el orgullo de ser de una tierra en donde el vallenato, la tierra nuestra, ha contribuido para hacerlo grande, donde hemos tenido reyes vallenatos en distintas categorías y en donde este ritmo que es reconocido a nivel mundial, también ha crecido mucho, tengo un cariño y un respeto muy importante por este género, por esta música, por sus intérpretes, por su historia y creo que, es más que merecido poder reconocer y cumplir con el propósito de este proyecto en la Comisión Sexta de la Cámara.

Y, desde ya anuncio como boyacense que soy, de la tierra de nuestros queridos reyes vallenatos, para no mencionarlos a todos, que será agendado en el orden del día de la Plenaria, buscando que el proyecto avance.

Lo hablé con Dolcey, quien es un experto de verdad, y le pregunté, porque obviamente que hay otros géneros, se llama eso, musicales, en donde Colombia multiculturalmente, afortunadamente, tiene mucho para mostrarle al mundo, pero sin duda alguna el vallenato es reconocido a nivel mundial como parte de nuestra identidad nacional y sería bueno poder avanzar con este proyecto de ley.

Importantísima iniciativa, estoy seguro que los vallenatos de todo el país, van a apoyar y se convertirá en ley de la República. Cuente con nuestro respaldo, querida Representante, y anuncio mi voto positivo a esta iniciativa.

Presidente – Hernando González:

Gracias, doctor Jaime Raúl. Sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Cómo votan los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobada la proposición, con la que concluye el informe de ponencia, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Señor Secretario, cuéntenos cuántos artículos tiene el proyecto en mención y cuáles de ellos tienen proposiciones modificatorias.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, el mencionado proyecto de ley consta de 16 artículos, los artículos 1 y 12, cuentan con proposiciones que ha sido avalada, el artículo 12, tenía una proposición que no tenía aval, que el doctor Jaime Raúl Salamanca, ha dejado como constancia y el artículo 15, tiene una proposición eliminatoria que está avalada, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Tenga la bondad, señor Secretario, de leer las proposiciones que han sido avaladas.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, el artículo 1°.

"PROPOSICIÓN

Se modifica el Artículo 1° del Proyecto de Ley número 526 de 2025 Cámara, por medio de la cual se declara el vallenato como música nacional de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. Declarar el Género Vallenato como parte de las expresiones de la música Nacional de la República de Colombia, en reconocimiento a su importancia cultural, histórica y social en el país, como un patrimonio intangible de la Nación y promover su reconocimiento, valoración, preservación y difusión en todos los ámbitos dentro y fuera del territorio.

De los honorables Congresistas,

Irma Luz Herrera Rodríguez, Representante a la Cámara, Partido Político Mira; Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara V., Senadores de la República, Partido Político MIRA;

La doctora Irma Luz ha radicado una proposición, con relación al artículo 12, en el cual incluye el marco de la autonomía y la programación artística en relación con los entes territoriales, asimismo, la inclusión y que siempre que sea culturalmente pertinente y respetando la temática específica de cada evento.

"PROPOSICIÓN

Se modifica el artículo 12 del Proyecto de Ley número 526 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se declara el vallenato como música nacional de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 12. ~~En todos~~ Los entes territoriales de Colombia promoverán, en el marco de su autonomía y de la programación artística ~~cada una de las~~ de sus celebraciones o festividades, ~~patronales, es obligatorio que entre los artistas contratados se contraten~~ la inclusión de grupos locales o regionales que interpreten el género vallenato, siempre que sea culturalmente pertinente y respetando la temática específica de cada evento.

De los honorables Congresistas,

Irma Luz Herrera Rodríguez, Representante a la Cámara, Partido Político Mira; Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara V., Senadores de la República, Partido Político MIRA;

Señor Presidente, y el artículo 15, es una proposición de eliminación del artículo. Entonces, en ese orden, si es aprobada, que ha sido avalada además Presidente, el mencionado proyecto de ley constaría de 15 artículos.

Presidente – Hernando González:

Señor Secretario. No, ¿el proyecto consta de 15 artículos?, 16, ¡listo!, artículo 1, avalado con proposición avalada, el 12, el 15.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Proposición dejada como constancia, señor Presidente, no tiene proposiciones. ¡Ah!, el 15, perdón, es una proposición eliminatoria, señor Presidente, del artículo, avalada, señor Presidente, en ese orden, no hay más proposiciones, porque el doctor Jaime Raúl, ha dejado como constancia una proposición en el artículo 12, para facilitar el debate del proyecto de ley.

Presidente – Hernando González:

¡Perfecto!, entonces, queridos compañeros, vamos a votar el articulado, con los artículos 1, 12 y 15 con proposición avaladas, los demás, tal y cual como vienen en el informe de ponencia. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Señor Secretario, título y pregunta, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

por medio de la cual se declara el vallenato como música nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Se les pregunta a los honorables Representantes, ¿si es su querer que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite en la Plenaria de la corporación?

Presidente – Hernando González:

Ha sido leído el título y hecha la pregunta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Se designa a la doctora Dorina Hernández, para preparar la ponencia para segundo debate. Tiene la palabra doctora Dorina.

Honorable Representante Dorina Hernández Palomino:

Buenas tardes para todos y todas, este saludo en una de nuestras lenguas de los pueblos étnicos, agradecerles a esta Comisión Sexta por aprobar y sumarse a una expresión identitaria de nuestro país, de las más populares que hay de las expresiones musicales en Colombia, pero también, con un gran reconocimiento de país, de país de lo bueno, no de lo malo, como nos venían identificando en el exterior, como es la música vallenata.

Reciente se acabó el festival vallenato de la leyenda vallenata en Valledupar, así es que todos estos juglares, muchos de ellos reconocidos, otros no, esto estimula que se pueda también seguir revitalizando, fortaleciendo con los niños, con los jóvenes, porque estas expresiones musicales, culturales, lo que hacen es recoger nuestras expresiones, como normalmente se dice, nuestra idiosincrasia, nuestra identidad y mantenerla viva; seguir vibrando por esa patria. Hay un autor que llegó a decir que se le debe invertir más a la cultura, a un Ministerio de Cultura y no el de Defensa, porque un país que tiene identidad tiene sentido patrio y lo va a defender sin necesidad de utilizar las armas, y por eso una iniciativa de esta es de vital importancia, porque además recoge nuestra gran diversidad.

El vallenato tiene la caja que es de descendencia africana, el acordeón de descendencia europea y la guacharaca principalmente indígena. Así es que, ahí está representada la fraternidad y el amor y la identidad que todos los y las colombianas debemos practicar. Muchísimas gracias a ustedes, por permitir aprobar y avanzar este proyecto. Gracias.

Presidente – Hernando González:

Gracias, Representante Dorina. Siguiente punto del orden del día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Anuncios de proyectos de ley señor Presidente, de conformidad con el Acto Legislativo 03 ¡perdón! 1 del 3 de julio del 2003. Subsecretaria anuncie los proyectos.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

"Proyecto de Ley número 242 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 005 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 229 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 245 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 107 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 194 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 305 2024 Cámara – 271 de 2024 Senado.

Proyecto de Ley número 400 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 253 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 247 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 313 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 070 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 323 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 510 de 2025 Cámara.

Proyecto de Ley número 350 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 268 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 423 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 275 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 363 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 483 de 2024 Cámara - 153 de 2024 Senado.

Proyecto de Ley número 424 de 2024 Cámara.

Proyecto de Ley número 270 de 2024 Cámara

Proyecto de Ley número 511 de 2025 Senado".

Han sido anunciados los proyectos, señor Presidente.

Presidente – Hernando González:

Siguiente punto del orden del día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Lo que propongan los honorables Representantes. Presidente, hay una proposición, si me permite darle lectura de la misma.

Presidente – Hernando González:

Sírvase leerla, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

"Bogotá, D. C.

Honorable Representante

HERNANDO GONZÁLEZ

Presidente

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado Presidente.

En mi calidad de Representante a la Cámara, me permito solicitar respetuosamente la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de la Cámara Representantes, autorice la convocatoria y realización de una Audiencia Pública, previa a la discusión y votación del Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado - 478 de 2025 Cámara, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales y se dictan otras disposiciones.

Este proyecto aborda temas fundamentales relacionados con el uso de Internet y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en entornos digitales. Dada su relevancia, ha suscitado el interés y seguimiento de múltiples actores, entre ellos organizaciones de la sociedad civil, empresas del sector tecnológico y entidades del Ejecutivo, quienes han manifestado su intención de aportar a la discusión de esta iniciativa por su impacto del futuro del ecosistema digital en Colombia.

Durante la discusión y aprobación del primer debate, se adquirió el compromiso de llevar a cabo una Audiencia Pública antes de contribuir con el segundo debate en la Plenaria del Senado. Sin embargo, esta audiencia no ha sido realizada, lo cual podría limitar el análisis plural y técnico que requiere una norma de esta naturaleza, especialmente si se busca proteger de forma efectiva los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La realización de esta audiencia permitirá garantizar un proceso legislativo transparente e incluyente, que tenga en cuenta el enfoque de múltiples partes interesadas, y que contribuya a una regulación equilibrada, coherente con el marco normativo vigente y alineada con los principios de una Internet abierta, segura y centrada en las personas.

Cordialmente,

Honorables Representantes Jaime Raúl Salamanca, Susana Gómez, Daniel Carvalho, Dolcey Torres, Pedro Baracutao, Ciro Rodríguez y otros ”

Presidente, la presente proposición ha sido suscrita por diferentes miembros de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes.

Presidente – Hernando González:

En consideración la proposición leída, sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban los honorables Representantes?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobada por unanimidad, señor Presidente, la proposición leída.

Presidente – Hernando González:

Siguiente punto del orden del día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Se ha agotado el orden del día, Presidente.

Presidente – Hernando González:

Gracias, Secretario. Siendo la una y doce (1:12 p. m.) del día, se ha agotado el orden del día, se levanta la sesión y se cita por Secretaría.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, honorables Representantes, por su apoyo, su paciencia y su consideración en la presente sesión. Felicitaciones a los ponentes, por la aprobación de los diferentes proyectos de ley.

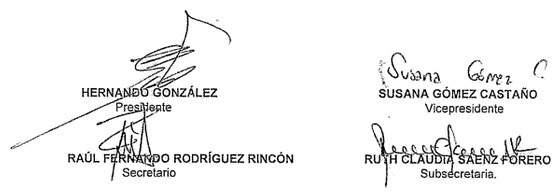

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025